



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

Facatativá (Cundinamarca), 15 de julio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES “CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es **“CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-TELEMATICA

VIGENCIA 2022

El 02 de mayo de 2022, se declaró **desierto** el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-CENACTELEMÁTICA-2022**, cuyo objeto fue la **“REVISION TECNICO MECANICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2022”**, mediante **RESOLUCIÓN No. 068 DEL 02 DE MAYO DE 2022**, debido a que, el valor de la propuesta económica superó el presupuesto oficial.” Por lo cual se declaró desierto con fundamento al subnumeral 1 del numeral 1.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO de la invitación pública, el cual establece lo siguiente: “1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



condiciones para ser adjudicatarias o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva."

VIGENCIA 2022

El 23 de junio de 2022 se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 050 - CENACTELEMÁTICA-2022**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-CENACTELEMÁTICA-2022**, con la firma **DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL** con NIT. 900.117.669-5., cuyo objeto fue la **"REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2022"**, por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$10.252.635,00)**, incluido IVA y demás gravámenes, así:

ENTIDAD	EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2022
NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 050 - CENACTELEMÁTICA-2022
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-CENACTELEMÁTICA-2022
SERVICIO	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2022
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	RELACIONADAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO PLATAFORMA SECOP II.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$10.252.635,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES: DE ACUERDO A LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LAS UNIDADES, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 6422 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, EXPRESADO AL MÁXIMO NIVEL: A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
OFERENTE ADJUDICATARIO	DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SERVICIO PRESTADO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23 DE JUNIO DE 2022
LUGAR DE ENTREGA	EN EL CENTRO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL OFERENTE ADJUDICATARIO, SE REALIZARÁ LA REVISIÓN DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: SERÁ DESDE EL 04 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CUATRO (04) MESES MÁS. EVIDENCIADA EN EL ACTA A RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN EL TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



	CONTRATO, CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.
--	--

VIGENCIA 2023

El 12 de abril de 2023, se suscribió **RESOLUCIÓN No. 040** por la cual se **declaró desierto** el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 025-CENACTELEMATICA-2023**, cuyo objeto fue **"REVISION TECNICO MECANICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2023"**, en razón que no se presentó oferentes.

Según lo anterior se encuentra en unas de las causales para declarar desierto el presente proceso según lo plasmado en el numeral 1.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO en el anexo de la invitación pública numeral dos (2) el cual señala: "Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección", como es el caso.

VIGENCIA 2023

El 25 de abril de 2023, se suscribió **RESOLUCIÓN No. 049** por la cual se **declaró desierto** el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 050-CENACTELEMATICA-2023**, cuyo objeto fue **"REVISION TECNICO MECANICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2023"** en razón a que la única oferta presentada por la firma **DIAGNOSTIYA S.A.S** fue rechazada por el comité económico evaluador, por encontrarse inmersa en causal de rechazo de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, numeral 1.32, literal a), de la invitación, el cual indica *"...Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial..."*.

VIGENCIA 2023

El 31 de mayo de 2023, se suscribió **RESOLUCIÓN No. 082** por la cual se **declaró desierto** el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 062-CENACTELEMATICA-2023**, cuyo objeto fue **"REVISION TECNICO MECANICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2023"** en razón a que la única oferta presentada por la firma **DIAGNOSTIYA S.A.S** fue rechazada por el comité económico evaluador, por encontrarse inmersa en causal de rechazo de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, numeral 1.32, literal a), de la invitación, el cual indica *"...Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial..."*.

VIGENCIA 2023

El 09 de agosto de 2023, se suscribió **RESOLUCIÓN No. 161** por la cual se **declaró desierto** el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 111-CENACTELEMATICA-2023**, cuyo objeto es **"REVISION TECNICO MECANICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2023"** en razón que no se presentó oferentes.

Según lo anterior se encuentra en unas de las causales para declarar desierto el presente proceso según lo



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



plasmado en el numeral 1.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO en el anexo de la invitación pública numeral dos (2) el cual señala: "Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección", como es el caso.

VIGENCIA 2023

El 04 de octubre de 2023, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 089-CENACTELEMATICA-2023** dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 144-CENACTELEMATICA-2023**, cuyo objeto fue, el "**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES CANTÓN MILITAR DE FACATATIVA**", con el proveedor **DIAGNOSTIYA S.A.S**, con NIT. 900.117.669-5, por un valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$11.641.107,00), INCLUIDO IVA**, así:

ENTIDAD	EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES CANTÓN MILITAR DE FACATATIVA
NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 089-CENACTELEMATICA-2023
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 144-CENACTELEMATICA-2023
SERVICIO	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES CANTÓN MILITAR DE FACATATIVA
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	RELACIONADAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO PLATAFORMA SECOP II.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$11.641.107,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL MDN-EJC CENAC -TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es la "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA". de acuerdo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P., de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: De acuerdo a los servicios requeridos por las unidades, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del SERVICIO, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor 3. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 6723 del 22 de marzo de 2023
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

OFERENTE ADJUDICATARIO	DIAGNOSTIYA S.A.S								
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN PRORROGAS NI SANCIONES								
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	04 DE OCTUBRE DE 2023								
LUGAR DE ENTREGA	EN EL CENTRO TECNICO ESPECIALIZADO DEL OFERENTE ADJUDICATARIO, SE REALIZARÁ LA REVISIÓN DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE								
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 11 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.								
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table><tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Se cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr><tr><td>CALIDAD DE SERVICIOS</td><td>Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse entendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, legales, e indemnizaciones laborales. Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, garantizando el bienestar del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.</td></tr></table>	TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Se cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	CALIDAD DE SERVICIOS	Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse entendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales, e indemnizaciones laborales. Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, garantizando el bienestar del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES								
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Se cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.								
CALIDAD DE SERVICIOS	Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse entendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.								
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales, e indemnizaciones laborales. Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, garantizando el bienestar del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.								

VIGENCIA 2024

El 20 de septiembre de 2024, se suscribió **RESOLUCIÓN No. 279** por la cual se **declaró desierto** el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 104-CENACTELEMATICA-2023**, cuyo objeto es “**CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024**” en razón:

Encontrándose RECHAZADA por el comité jurídico evaluador por encontrarse inmersa en la CAUSAL DE RECHAZO, contemplada en el numeral 1.2.2., literal j) de la invitación, el cual establece:

j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, en los términos que establece la Ley y/o la invitación pública.

Que nos encontramos en unas de las causales para declarar desierto el presente proceso según lo plasmado en el numeral 1.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO en el anexo de la invitación pública numeral uno (1) el cual señala:

“Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones y requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos, para ser adjudicadas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva”.

VIGENCIA 2024

El 24 de octubre de 2024, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 109-CENACTELEMATICA-2024**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 161-CENACTELEMÁTICA-2024** cuyo objeto es "**CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES, A**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024” con la firma CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS, por un valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE CON SEIS CENTAVOS (\$12.867.518,06), así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA
CONTRATO No.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 109-CENACTELEMÁTICA-2024
OBJETO DEL CONTRATO	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 161-CENACTELEMÁTICA-2024
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO PLATAFORMA SECOP II.
VALOR TOTAL DEL ÍTEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$12.867.518,06
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA, CUYO OBJETO ES LA “CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024”, DE ACUERDO AL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003 OTROS SOSTENIMIENTO PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS RECURSO 10 CSF, A LA FIRMA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS CON NIT. NO. 901.187.289 - 2, EN LA CUENTA DE CORRIENTE NO. 18300000327 DEL BANCOLOMBIA, DE LA SIGUIENTE MANERA: ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% A LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LAS UNIDADES, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 6723 DEL 22 DE MARZO DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SOSTENIMIENTO PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	24 DE OCTUBRE DE 2024
LUGAR DE ENTREGA	EN EL CENTRO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL OFERENTE ADJUDICATARIO, SE REALIZARÁ LA REVISIÓN DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: será desde EL 28 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	TIPO RIESGO		AMPAROS EXIGIBLES
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEL	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO		Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a qui este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

VIGENCIA 2025

El 23 de abril de 2025, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 025-CENACTELEMATICA-2024**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2025** cuyo objeto es **"CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"** con la firma **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS**, por un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$13.210.192,11), INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES**, así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
CONTRATO No.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 025-CENACTELEMATICA-2025
OBJETO DEL CONTRATO	CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2025
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO PLATAFORMA SECOP II.
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$13.210.192,11
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA, CUYO OBJETO ES LA "CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", DE ACUERDO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003 OTROS SOSTENIMIENTO PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS RECURSO 10 CSF, A LA FIRMA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS CON NIT. NO. 901.187.289 - 2, EN LA CUENTA DE CORRIENTE NO. 18300000327 DEL BANCOLOMBIA, DE LA SIGUIENTE MANERA: ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% A LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LAS UNIDADES, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 15025 DEL 17 DE MARZO DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SOSTENIMIENTO PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.								
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23 DE ABRIL DE 2025								
LUGAR DE ENTREGA	EN EL CENTRO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL OFERENTE ADJUDICATARIO, SE REALIZARÁ LA REVISIÓN DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE								
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: será desde EL 02 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2025.								
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.</td></tr> </tbody> </table>	TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES								
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.								
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.								
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.								

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez realizada la consulta en el sistema electrónico de contratación pública **SECOPI II**, se pudo evidenciar que no se encontraron procesos de contratación con las mismas especificaciones técnicas a las exigidas para el presente proceso, sin embargo, a continuación, se relacionan procesos de contratación llevados a cabo por otras entidades estatales, los cuales no serán tenidos en cuenta para el análisis de precios de referencia y precios históricos por parte del comité económico estructurador, por presentar especificaciones técnicas diferentes:

VIGENCIA 2022

El 21 de diciembre de 2022, el **MUNICIPIO DE NEIVA** suscribió **CONTRATO No. 3494 DE 2022**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 3398-2022**, cuyo objeto **"SUMINISTRAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EXPEDICIÓN DE LA TECNOMECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA"**, con la firma **DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000,00)**, así:

DATOS	DETALLE
ENTIDAD	MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATO No.	CONTRATO No. 3494 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EXPEDICIÓN DE LA TECNOMECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 3398-2022
SERVICIO	SUMINISTRAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EXPEDICIÓN DE LA TECNOMECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS Y



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

	MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA																									
CANTIDAD DEL SERVICIO	RELACIONADAS EN LOS ANEXOS DEL PROCESO PLATAFORMA SECOP II.																									
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	\$350.000.000,00																									
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	MEDIANTE ACTAS PARCIALES POR EL SISTEMA DE PRECIOS NO AJUSTABLES, CON EL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES																									
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	<table><tr><td colspan="5">PRESUPUESTO ASIGNADO: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MILITE (\$350.000.000)</td></tr><tr><td>DETERMINACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>GASTO</td><td>RUBRO</td><td>RECURSO</td><td>Nº. CDP</td></tr><tr><td>CONCEPTO DEL GASTO</td><td>C</td><td>231624020214100012803</td><td>2900</td><td>7130</td></tr><tr><td colspan="5">SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS VÍAS</td></tr><tr><td colspan="5">Código UNSPSC: 7813100 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS</td></tr></table>	PRESUPUESTO ASIGNADO: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MILITE (\$350.000.000)					DETERMINACIÓN PRESUPUESTAL:	GASTO	RUBRO	RECURSO	Nº. CDP	CONCEPTO DEL GASTO	C	231624020214100012803	2900	7130	SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS VÍAS					Código UNSPSC: 7813100 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS				
PRESUPUESTO ASIGNADO: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MILITE (\$350.000.000)																										
DETERMINACIÓN PRESUPUESTAL:	GASTO	RUBRO	RECURSO	Nº. CDP																						
CONCEPTO DEL GASTO	C	231624020214100012803	2900	7130																						
SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS VÍAS																										
Código UNSPSC: 7813100 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS																										
OFERENTE GANADOR	DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS																									
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN																									
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21 DE DICIEMBRE DE 2022																									
LUGAR DE ENTREGA	NO REGISTRA																									
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS MESES Y/O HASTA AGOTAR EL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACAT DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.																									
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legítimamente constituida una póliza que ampare: a) Cumplimiento: Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y término de duración del contrato y seis (06) meses contados a partir de cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y un (01) año más, contados a partir de la suscripción. c) Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción. d) Responsabilidad Civil Extracontractual: por valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. e) Cobertura del servicio: en cuantía del 20% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción. CLÁUSULA NOVENA: RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos típicos para el presente del contrato, se establecen conforme al estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente																									

VIGENCIA 2023

El 27 de octubre del 2023, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA** suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 059-CENAC NEIVA-2023** dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. 068- CENAC NEIVA-2023**, cuyo objeto fue, “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE BIINF N°55 UBICADOS EN FLORENCIA (CAQUETA), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC NEIVA, VIGENCIA 2023**”, con el proveedor **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA**, por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.365.932,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA
CONTRATO No.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 059-CENAC NEIVA-2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE BIINF N°55 UBICADOS EN FLORENCIA (CAQUETA), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC NEIVA, VIGENCIA 2023
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. 068- CENAC NEIVA-2023
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO PLATAFORMA SECOP II.
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$1.365.932,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



	la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición. 3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. 6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. 7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11223 de fecha 27 de julio de 2023						
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS recurso 10 CSF.						
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA						
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN PRORROGAS NI SANCIONES						
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	27 DE OCTUBRE DEL 2023						
LUGAR DE ENTREGA	Los servicios se prestaran en el Centro diagnostico automotor "CDA" del oferente seleccionado, para los vehículos de las unidades tácticas BIINF55, en la ciudad de Florencia (Caquetá).						
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.						
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ("")</td><td>GARANTIAS Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO ("")</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr><tr><td colspan="2">EN LA GARANTIA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 42407 2006 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguro renunciando al beneficio de exclusión. IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la política como: asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurado) o cuando la misma entidad sufre un daño por un hecho, conducta o omisión del contratista y debe reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria).</td></tr></table>	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ("")	GARANTIAS Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	CALIDAD DEL SERVICIO ("")	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	EN LA GARANTIA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 42407 2006 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguro renunciando al beneficio de exclusión. IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la política como: asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurado) o cuando la misma entidad sufre un daño por un hecho, conducta o omisión del contratista y debe reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria).	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ("")	GARANTIAS Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.						
CALIDAD DEL SERVICIO ("")	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.						
EN LA GARANTIA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 42407 2006 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguro renunciando al beneficio de exclusión. IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la política como: asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurado) o cuando la misma entidad sufre un daño por un hecho, conducta o omisión del contratista y debe reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria).							

VIGENCIA 2024

El 2 de septiembre de 2024, el **BATALLON DE ASPC N° 28** suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 032-BASPC28-2024**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.MC017-BASPC28-2024**, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 “BOCHICA PARA LA VIGENCIA 2024”**, con la firma **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO S.A.S.** por un valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



M/CTE (\$6.265.208,00), así:

ENTIDAD	BATALLON DE ASPC N° 28
CONTRATO No.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 032- BASPC28-2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA PARA LA VIGENCIA 2024
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.MC017-BASPC28-2024
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO PLATAFORMA SECOP II.
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$6.265.208,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	El MDN – EJERCITO NACIONAL –BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" pagará el valor del contrato en pagos parciales equivalentes al valor de cada factura de acuerdo con las entregas de los certificados estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Recepción a satisfacción de los servicios por parte del MDN – EJERCITO NACIONAL –BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA", plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista. • Informe del Supervisor. • Informe del contratista acompañado de los soportes correspondientes (registro fotográfico, copia de las certificaciones tecnomecanicas expedidas durante la vigencia y los demás que sean requeridos por la supervisión del contrato). • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). • Verificación por parte del MDN – EJERCITO NACIONAL –BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. • Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 6824 DEL 26 DE JUNIO DE 2024
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS recurso 10 CSF.
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN PRORROGAS NI SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de Ejecución será en las Instalaciones de los CDA acreditados por el Oferente Adjudicatario en la Ciudad de Bogotá y Villavicencio respectivamente. La programación, ejecución y coordinación será responsabilidad del contratista y deberá ser aprobado por parte del supervisor del contrato. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Puerto



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



	Carreño-Vichada, Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA".								
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar el monto del Presupuesto Oficial del Contrato, situación que deberá constar por escrito en la respectiva acta de terminación, contados a partir de la constitución y aprobación de las pólizas de garantía y la expedición de los soportes presupuestales que respalden la ejecución, así como la suscripción del acta de inicio.								
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.</td></tr> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.</td></tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (3) años más.</td></tr> </tbody> </table>	TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (3) años más.
TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES								
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.								
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.								
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (3) años más.								

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Actualmente la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática cuenta con presupuesto asignado de la orden administrativa de partida fija para sus unidades tácticas para adquirir **"CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, a las unidades BASCO-BAMCE-BIMAC-EJECO, ya que cuentan con parque automotor, para realizar los diferentes movimientos motorizados de tropa , material de intendencia, comunicaciones y demás material que distribuye la unidad, teniendo en cuenta que los vehículos que hacen parte de la unidades deben estar en perfecto estado de funcionamiento y con su respectivo certificado de emisión de gases y estado mecánico, es necesario realizar la revisan técnica y mecánica y cumplir con los estándares y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" modificada por los Decretos No. 2106 de 2019, 575 de 2020 y las Leyes No. 2050 de 2020, 2155 de 2021, 2161 de 2021, 2197 de 2022 y la Ley 1383 de 2010; los cuales establecen la obligatoriedad de la revisión tecno mecánica y desarrollan los parámetros y plazos en los cuales se debe realizar tal procedimiento con los vehículos.

Asimismo, con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012 "Ley Anti tramites", como apoyo al desarrollo de su actividad, con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

Que atendiendo el artículo 8 del 1383 de 2010, para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, "debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales".

Según la Ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52, la primera Revisión



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes, se le hace a un vehículo 6 años después de la fecha de matrícula. Posterior a esta revisión, tendrás que hacerla de forma anual. Así mismo el artículo 201 del Decreto 19 de 2012, el cual modificó el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, estableció que todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Es importante tener en cuenta que las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, disponen de un parque automotor conformado por vehículos livianos, pesados y motocicletas, activos fijos que permiten dar cumplimiento a los objetivos misionales asignados por el Comando Superior del Ejército Nacional a cada unidad beneficiaria, ya que con los mismos se logra realizar desplazamientos de personal militar, transporte de material de intendencia, apoyo asistencial, entre otros; razón por la cual se requiere que estos siempre se encuentren en buen estado de funcionamiento; bajo el cumplimiento de todas las disposiciones legales y medidas mínimas determinadas por el Ministerio de Transporte, y esto sólo se logra, realizando de manera preventiva la revisión técnico mecánica y de gases contaminantes con una periodicidad anual, conforme se señala en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley 769 de 2002.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada Telemática., requiere dar inicio al proceso contractual para la prestación de servicios de revisión e inspección técnica de vehículos (tecnomecánica) para el parque automotor de las unidades centralizadas CENACTELEMATICA, haciendo uso de los recursos asignados por partida fija, , para qué, para realizar los diferentes movimientos motorizados de tropa; se requiere el mantenimiento y revisión de estos vehículos con el fin de alargar la vida útil y evitar accidentes o retrasos al momento de requerir de este servicio motorizado, teniendo en cuenta limitaciones , si la Unidad no contara con el respectivo mantenimiento sería imposible que los vehículos se encontraran en un excelente estado para desarrollar los diferentes desplazamientos y ordenes emitidas por el comando superior.

Se requiere "SERVICIO DE TECNOMECANICA- EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS", de las unidades Centralizadas CENACTELEMATICA, para de desarrollo de las maniobras militares y el cumplimiento de la defensa y seguridad democrática de los ciudadanos, movimientos tácticos operacionales y en el desarrollo de las actividades de restablecimiento del orden público, apoyándose en el personal militar, generando la necesidad imperiosa de efectuar el "SERVICIO DE TECNOMECANICA- EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS", de las unidades Centralizadas CENACTELEMATICA, con el fin de evitar que se presenten fallas técnicas en los vehículos que conduzcan a verse inmiscuidos en sanciones de tipo económico por las autoridades de tránsito y ambientales, por no tener el respectivo certificado que emiten los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA).

Se requiere "SERVICIO DE TECNOMECANICA- EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS", de las unidades Centralizadas CENACTELEMATICA, para de desarrollo de las maniobras militares y el cumplimiento de la defensa y seguridad democrática de los Ciudadanos, movimientos tácticos operacionales y en el desarrollo de las actividades de restablecimiento del orden público, apoyándose en el personal militar, generando la necesidad imperiosa de efectuar el "SERVICIO DE TECNOMECANICA- EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS", de las unidades Centralizadas CENACTELEMATICA, con el fin de evitar que se presenten fallas técnicas en los vehículos que conduzcan a verse inmiscuidos en sanciones de tipo económico por las autoridades de tránsito y ambientales, por no tener el respectivo certificado que emiten los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA).

Por lo tanto, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación, así:

El ¿para qué? La presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través de los fines de la Contratación Estatal. Artículo 3 Ley 80 de 1.993 El cual aduce lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la*



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



*ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los **fines estatales**, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

La necesidad que presenta la unidad beneficiaria de los recursos de acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones, se encuentra consolidadas mediante el plan de necesidades No. 00009542 de fecha 20 de febrero de 2026 que emite Brigada Especial de Comunicaciones; necesidad que se encuentra centralizada por la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática, mediante el plan de necesidades No. 2026186005772893 de fecha 26 de febrero de 2026, para **"CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

VEHÍCULOS Y NECESIDAD POR UNIDADES

A continuación, se establece la necesidad consolidada y se especifican las características técnicas solicitadas.

PLAN DE NECESIDADES 2026186019197773 / QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA PARA EL "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".							
ANEXO A (DESAGREGACIÓN RUBRO HASTA EL MÁXIMO NIVEL)							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	SERVICIO	CAPACIDAD	CLASIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD
2011	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	VOH-311	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	1
2010	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	TNH588	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	1
2011	CAMION CHEVROLET RTF CARROTANQUE	VOH-341	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	1
2010	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	XGE-039	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	1
2011	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	WDB-854	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	1
2011	VOLQUETA CHEVROLET	VOH-327	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	1
2010	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	VMV646	OFICIAL	10,5T	PESADO	BIMAC	1
2017	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	EAQ064	OFICIAL	10,5 T	PESADO	BIMAC	1
2008	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	UYR-035	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	1
2003	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	AUS037	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	1
2008	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	QFY048	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	1
2010	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	VZR-733	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	1
2013	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	DIY-994	OFICIAL	3,8 T	PESADO	BIMAC	1
2010	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	VMV-619	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	1
2008	CAMION CHEVROLET NPR (FURGON)	YHO-010	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	1
2008	CAMION CHEVROLET NPR (FURGON)	XZL-010	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	1
2010	CAMION NPR ESTACAS	VZR746	PUBLICO	5T	PESADO	BAMCE	1
2014	CAMION NPR ESTACAS	GAL067	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	1
2004	CAMION NPR FURGON CARRO TALLER	MOA542	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	1
1998	FURGON DINA INTERNACIONAL	SHI156	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BAMCE	1



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2010	MICROBUS VOLKSWAGEN TRANSPORTER		XWP004	OFICIAL	5 T.	PESADO	CPAMS	1
2013	HYUNDAI H-1		DIX-961	OFICIAL	5 P	PESADO	CPAMS	1
VEHICULOS LIVIANOS								
MODE LO	TIPO DE VEHICULO		PLACA	SERVICIO	CAPACID AD	CLASIFICAC ION	UNIDAD	CANTIDA D
2022	CAMIONETA RENAULT CAPTUR		KMY746	OFICIAL	5 P	LIVIANO	BASCO	1
2010	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA		DOE-350	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	1
2010	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA		DOE-351	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	1
2010	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA		DOE-360	OFICIAL	5P	LIVIANO	CENACT EL	1
2015	CAMIONETA DUSTER DUNAMIQUE LIVIANO		EAN059	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	1
2014	SEDAN FOCUS		GAU097	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	1
MODE LO	TIPO DE VEHICULO		PLACA	SERVICIO	CAPACID AD	CLASIFICAC ION	UNIDAD	CANTIDA D
2009	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CHEVROLET D-MAX 3.0		OJW009	OFICIAL	5P	LIVIANO	BAMCE	1
MOTOS								
MODE LO	TIPO DE VEHICULO		PLACA	SERVICIO	CAPACID AD	CLASIFICAC ION	UNIDAD	CANTIDA D
2011	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125		CHO67C	OFICIAL	2P	LIVIANO	BASCO	1
MODE LO	TIPO DE VEHICULO		PLACA	SERVICIO	CAPACID AD	CLASIFICAC ION	UNIDAD	CANTIDA D
2022	MOTOCICLETA HONDA		BCU55G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	1
2022	MOTOCICLETA HONDA		BCU56G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	1
2022	MOTOCICLETA HONDA		BCU57G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	1
2022	MOTOCICLETA HONDA		BCU58G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	1
A-02-02-02-008-003-09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.				
ITEM	CÓDI GO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESID AD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERI AL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCION AL)
1	83990	CERTIFICADO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE REMISION DE GASES CONTAMINANTES	SERVICIO	0	34	78181505	OMITID O	OMITIDO

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". (...)



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – VERSION 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025 y cuyo análisis se describe a continuación:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del decreto 1082 de 2015, que establece la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()".

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, evidenciando que a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para la "**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**".

2.2.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



De acuerdo al Decreto 19 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, todos los vehículos automotores en Colombia deben someterse anualmente a revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes.

¿Qué es la tecnomecánica?¹

Es un procedimiento que permite a las autoridades de tránsito asegurarse del buen funcionamiento de los vehículos automotores (carros, motos, buses) que circulan en el país, para evitar accidentes por fallas mecánicas, así como para apoyar las medidas de cuidado al medio ambiente.

¿Por qué es importante hacer la Revisión?

La RTM es importante porque permite identificar posibles fallas en el vehículo, lo que puede prevenir accidentes y proteger la vida de los usuarios de la carretera. Además, también contribuye a reducir las emisiones contaminantes, lo que es esencial para proteger el medio ambiente.

¿Dónde Hacer la RTM?

Los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) son los únicos lugares debidamente autorizados para realizar la revisión tecnomecánica.

¿Cada Cuándo realizar la tecnomecánica?

Servicio particular	Motocicleta	Servicio público
		
A partir del sexto (6º) año contado desde la fecha de su matrícula y se debe renovar anualmente.	A partir del segundo (2º) año contado desde la fecha de su matrícula y se debe renovar anualmente.	A partir del segundo (2º) año contado desde la fecha de su matrícula y se debe renovar anualmente.

- Vehículos particulares y de servicio público: la primera revisión se hace a los 5 años de la fecha de matrícula; luego debe realizarse cada año.

Excepción: "Se exceptúan de la determinación aquellos vehículos particulares matriculados entre el 20 de mayo de 2017 y el 19 de mayo de 2018, los cuales la deberán efectuar a partir del sexto año contado desde la fecha de su matrícula. Los de servicio público y motos no entran en la medida."

- Motocicletas: la primera revisión se realiza a los 2 años de la fecha de matrícula; luego se hace anualmente.

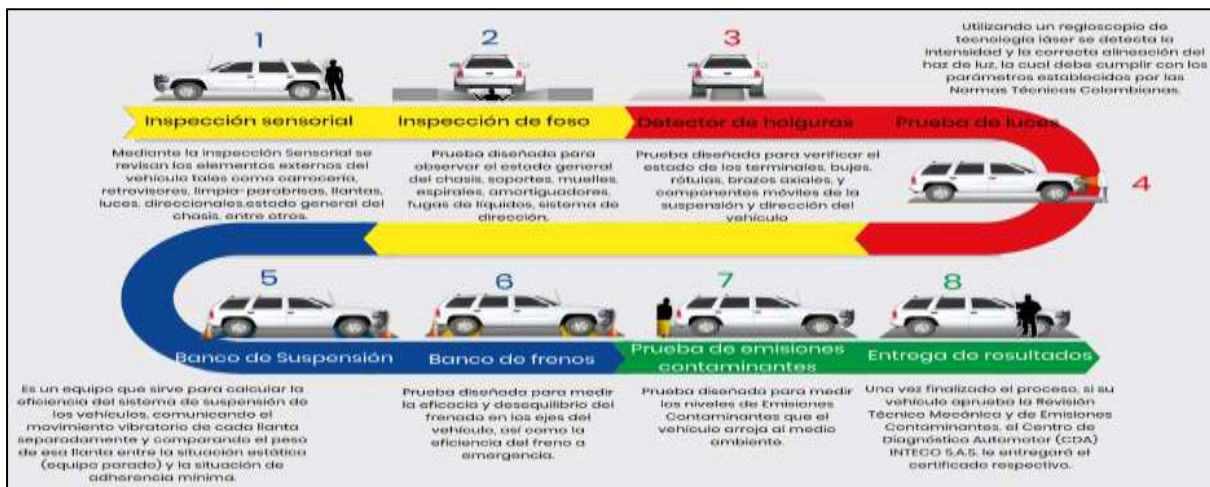
¿Qué revisan en la tecnomecánica?

Cuando llesves a cabo la revisión técnicomecánica de tu vehículo, se verificarán cuidadosamente los siguientes aspectos para asegurar su buen estado y cumplimiento con las normativas vigentes:

1. Carrocería: Se evaluará que la carrocería esté en adecuadas condiciones.

¹ Fuente de información de la página <https://www.grupor5.com/blog/movilidad/revision-tecnico-mecanica>

2. Emisiones y contaminantes: Se medirán los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes de acuerdo con la legislación aplicable.
3. Sistema mecánico: Se comprobará el correcto funcionamiento de todos los componentes del sistema mecánico.
4. Sistema eléctrico y óptico: Se verificará el buen estado y funcionamiento del sistema eléctrico y del conjunto óptico del vehículo.
5. Eficiencia del sistema de combustión interna: Se evaluará la eficiencia del sistema de combustión interna.
6. Elementos de seguridad: Se revisarán todos los elementos de seguridad para garantizar su correcto funcionamiento.
7. Sistema de frenos: Se verificará el buen estado del sistema de frenos, prestando especial atención en el caso de frenos de aire para asegurar que no emitan señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Llantas: Se inspeccionará el estado general de las llantas del vehículo.
9. Sistemas y elementos de emergencia: Se evaluará el funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
10. Dispositivos de cobro en servicios públicos: Se revisará el correcto funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.



¿Cómo pasar la revisión técnica mecánica?

En los CDA se realizan diversas pruebas para confirmar que las condiciones del vehículo son óptimas. Ellas incluyen: prueba de desviación lateral, de gases y ruidos, de alumbrado y señalización, de dirección, suspensión y chasis, sistema de freno, acondicionamiento, llantas, entre otras.

De cumplir todas las condiciones, basado en estándares y normas internacionales, el conductor recibirá el certificado. En caso de no aprobar, tienes 15 días hábiles para corregir los problemas encontrados y repetir la revisión.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Consecuencias de no realizarla

No realizar la RTM puede tener graves consecuencias para la seguridad vial y el medio ambiente. Además, también puede resultar en multas y sanciones por parte de las autoridades, incluyendo la imposibilidad de circular con el vehículo. Por lo tanto, es importante realizar la RTM en el plazo establecido para garantizar la seguridad y cumplir con las obligaciones legales.

Multas por revisión técnico-mecánica

El comparendo por no tener la tecno mecánica al es de 15 SMDLV, y la autoridad podrá ordenar la inmovilización del vehículo de ser necesario.

2.2.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El presente proceso se encuentra enmarcado en los sectores económicos de COMERCIO y SERVICIO, en razón a que se va a realizar la **"CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de estos sectores económicos.

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector del comercio o sector terciario de la economía, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos y/o servicios.

Los centros de diagnóstico automotor (CDA), son empresas destinadas a prestar el servicio de revisión técnicomecánica y de gases teniendo como función primordial evitar y/o disminuir considerablemente la accidentalidad en las vías, debido a la detección de fallas mecánicas en los vehículos y la contaminación del medio ambiente mediante el análisis de su emisión de gases.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



¿A qué tipo de vehículos se les realiza revisión Técnico mecánica?²

En Colombia, la Revisión Tecnomecánica se realiza a los siguientes tipos de vehículos:



De acuerdo al Decreto 19 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, todos los vehículos automotores en Colombia deben someterse anualmente a revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes.

El Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52, expresa lo siguiente: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresan temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

GREMIOS Y ASOCIACIÓN QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Dentro de este sector se encuentra la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor, entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla su gestión en pro de la inspección técnica vehicular en Colombia para el mejoramiento permanente de las condiciones legales, sociales, técnicas y comerciales de sus asociados, empresarios que operan Centros de Diagnóstico Automotor a nivel nacional.

RESOLUCIÓN 20213040063835 de Diciembre 28 de 2021³

² Fuente de información de la página <https://impuesto-automotor.com/revison-tecnico-mecanica/>

³ Fuente de información de la página <https://mintransporte.gov.co/loader.php?Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=28313>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 3318 de 2015, por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor.

La Ministra de Transporte, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 1° de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 1° de la Ley 1383 de 2010, por el artículo 20 de la Ley 1702 de 2013 modificado por el artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, y CONSIDERANDO:

RESUELVE

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 3318 de 2015, el cual queda así:

“Artículo 1°. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Tributario – UVT, así:

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*

UVT (i) corresponde a la UVT vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.

Parágrafo 1°. Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

Parágrafo 2°. Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.

VALOR DE LA TECNOMECÁNICA PARA EL 2026 EN COLOMBIA⁴

El valor de la Tecnomecánica para el 2026 se calcula con base en la **Unidad de Valor Base (UVB)**, que para este año corresponde a **\$11.552 pesos**. A partir de dicho valor se establece un **precio mínimo** y un **precio máximo** según las regulaciones vigentes.

Además, a los valores base se suman **tarifas obligatorias regulatorias**, como: IVA (19%), RUNT, costo SICOV-INDRA (sistema integrado de control y vigilancia), recaudo bancario y tarifa ANSV: aporte a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (varía según la antigüedad del vehículo).

En promedio, los propietarios de motos experimentarán un aumento de entre el 6 % y el 8.4 % en su CDA de confianza, mientras que los propietarios de vehículos livianos enfrentarán un incremento de entre el 6.2 % y el 5.4 %

⁴ Fuente de información de la página <https://www.grupo5.com/tecnomecanica/2026>



 Motos 		
Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
0 a 2 años	\$217,781	\$246,890
3 a 7 años	\$218,081	\$247,190
8 a 16 años	\$218,381	\$247,490
17 o más	\$218,081	\$247,190

 Livianos particulares 		
Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
0 a 2 años	\$317,428	\$368,153
3 a 7 años	\$317,728	\$368,453
8 a 16 años	\$318,128	\$368,853
17 o más	\$317,728	\$368,453

 Livianos públicos 		
---	--	--

Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
0 a 2 años	\$316,828	\$367,553
3 a 7 años	\$317,128	\$367,853
8 a 16 años	\$317,428	\$368,153
17 o más	\$317,128	\$367,853


Pesados particulares


Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
0 a 2 años	\$476,601	\$562,200
3 a 7 años	\$476,901	\$562,500
8 a 16 años	\$477,201	\$562,800
17 o más	\$476,901	\$562,500


Pesados públicos




Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
0 a 2 años	\$476,201	\$561,800
3 a 7 años	\$476,401	\$562,000
8 a 16 años	\$476,601	\$562,200
17 o más	\$476,401	\$562,000

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

De acuerdo con la información obtenida de la página web del DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, durante los últimos cuatro años, el salario mínimo ha registrado incrementos reales sostenidos y significativos por encima de la inflación. Esto implica un aumento de ingresos reales para los hogares. Contrario a algunos planteamientos, la inflación en Colombia disminuyó y pasó de 13,34 % en marzo de 2023 a 5,30 % anual en noviembre de 2025. Además, el mercado laboral completa 14 meses de reducción en la tasa de desempleo, 16 meses de generación de empleo y 5 meses con niveles de desempleo por debajo del 9 %. La evidencia muestra que mejores salarios y la actividad productiva si pueden ir de la mano.

En cuatro años, el salario mínimo en Colombia creció en términos reales, la inflación bajó de 13,3 % a 5,3 % y se crearon cerca de dos millones de empleos

Adicional a lo anterior, en Colombia, la productividad ha mostrado un desempeño negativo en las últimas décadas, con una variación promedio cercana a -0,18 % en los últimos 25 años. En este sentido, los ajustes salariales forman parte de una estrategia más amplia de transformación productiva orientada a elevar el crecimiento potencial del país.

Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia se incrementó en un 23%, correspondiente a \$1.750.905,00 sin auxilio de transporte, algunos expertos señalan que este incremento puede afectar significativamente los precios al consumidor final de bienes y servicios ofertados en el mercado nacional, impactando el bolsillo de los colombianos.

No obstante, El Gobierno Nacional estableció de manera transitoria el Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026 en \$1.750.905, según lo dispuesto en el decreto 0159 de 19 de febrero de 2026. Esta medida rige desde la fecha de su publicación y se mantendrá vigente hasta que el Consejo de Estado profiera sentencia en el proceso de nulidad identificado con el radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026), actualmente en trámite ante la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

SALARIO MÍNIMO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Fuente: Propia

ACTIVIDADES SECTOR

Las actividades que conforman el sector: Transportes, Comunicación, Comercio, Turismo, Sanidad, Educación, Finanzas y ocio

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Se generan servicios con el fin de satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, comunicación, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector "cuaternario", este sector surge por la potencialización de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Los servicios⁵ son un insumo importante de prácticamente todas las actividades comerciales, incluidos otros servicios, y un determinante esencial de la calidad de vida. Ninguna comunidad económica o social puede prosperar sin servicios suficientes de transporte, comunicaciones, educación o salud.

Las economías desarrolladas y en desarrollo han establecido industrias competitivas de servicios — las más visibles en los países en desarrollo son el turismo, la construcción y el transporte — y se benefician de los efectos que una moderna infraestructura de servicios produce en la eficacia. Las exportaciones de servicios pueden constituir una fuente importante de divisas y contribuir a la expansión económica general. Sus efectos sobre el empleo pueden contribuir a contener la migración desde las regiones menos desarrolladas y a crear una base de crecimiento autosostenido.

La calidad de los servicios comerciales existentes puede resultar vital para el desarrollo. Las investigaciones realizadas en el decenio de 1980 por la UNCTAD en América Latina indicaban que una de las distinciones fundamentales entre economías desarrolladas y en desarrollo era la disponibilidad de servicios comerciales

⁵ Fuente de información de la página https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/cbt_course_s/a1s1p1_s.htm



altamente especializados. Investigaciones más recientes realizadas en Asia, África y Oriente Medio han confirmado la importancia de unos servicios comerciales de calidad internacional adaptados a las necesidades comerciales locales. Al penetrar en mercados regionales o mundiales, las empresas locales de servicios pueden apoyar el desarrollo de conocimientos especializados.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Revisando el más reciente boletín técnico ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) JULIO 2026, emitido por el DANE, el 07 de julio de 2026, se evidencia que, en marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%); la división de INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN presentó una variación de 0,12%, tal y como se muestra a continuación:

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Entre (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%), la división de Información y Comunicación presento una variación de 3,03%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Por otra parte, se evidencia que, junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, la división Información y comunicación, presentó una variación de 4,33%.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,48	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.

SECTOR SERVICIOS

De conformidad con el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) JULIO DE 2026, emitido por el DANE el 16 de junio de 2026, se evidencia en cuanto a la variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos según sub sector de servicios que, en abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



con abril de 2025.

Los subsectores de DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, y ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, presentaron una variación de 8,2% respectivamente.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3	
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	8,3	8,4	-0,0	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5	

Fuente: DANE, EME

En consecuencia, la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios, nos muestra que, en abril de 2026, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Los subsectores de DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, y ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, presentaron una variación de 0,8% y -3,9% respectivamente.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^b Hora cúbica ^c
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	+1,2	1,9	+3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	+6,0	+0,6	+0,4	+5,0	--
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	+0,7	0,6	+1,3	+0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	+11,3	+6,7	+3,3	+1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6301	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	+0,9	0,2	0,2	+1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	+7,5	+5,3	0,2	+2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6351	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	+1,2	+0,1	0,1	0,6	--
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	+2,0	0,2	+0,5	+1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	+2,0	0,2	+2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	+7,4	+1,5	+6,2	0,4	--
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios e edificios	+2,7	0,3	+1,0	0,3	+2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	+11,1	+7,4	+3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	+11,3	+4,7	+5,6	+1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	+0,8	0,2	+1,0	+0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	+2,4	+1,5	+0,2	+0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	+0,2	+0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	+3,3	+1,4	+1,5	+0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

La variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios, muestra que, en abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Los subsectores de DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, y ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, presentaron una variación de 2,6% y 6,4% respectivamente.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^p / abril 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ²	Permanente	Temporal directo	Misión ³ Hora cátedra ⁴
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
UN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	3,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

Fuente: DANE, EMS.

Así mismo, basados en la variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2026p / enero - abril 2025), se evidencia que, dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Los subsectores de DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, y ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, presentaron una variación de 7,5% y 16,3% respectivamente.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2026^P / enero - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^P	Salarios ^{PP}	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5	
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9	
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4	

Fuente: DANE, EMS.

MIPYMES EN COLOMBIA

Basados en el boletín técnico ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON) IV TRIMESTRE DE 2025, emitido por el DANE, el 29 de mayo de 2026, se evidencia que, en el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

En el primer trimestre de 2026, las ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y COMUNICACIONES, presentaron una variación de 19,4% con una contribución del 1,6% en comparación con el mismo periodo de 2025.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Una de las actividades económicas que presentaron contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fue ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y COMUNICACIONES (1,6 p.p.); OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS (0,9 p.p.)

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



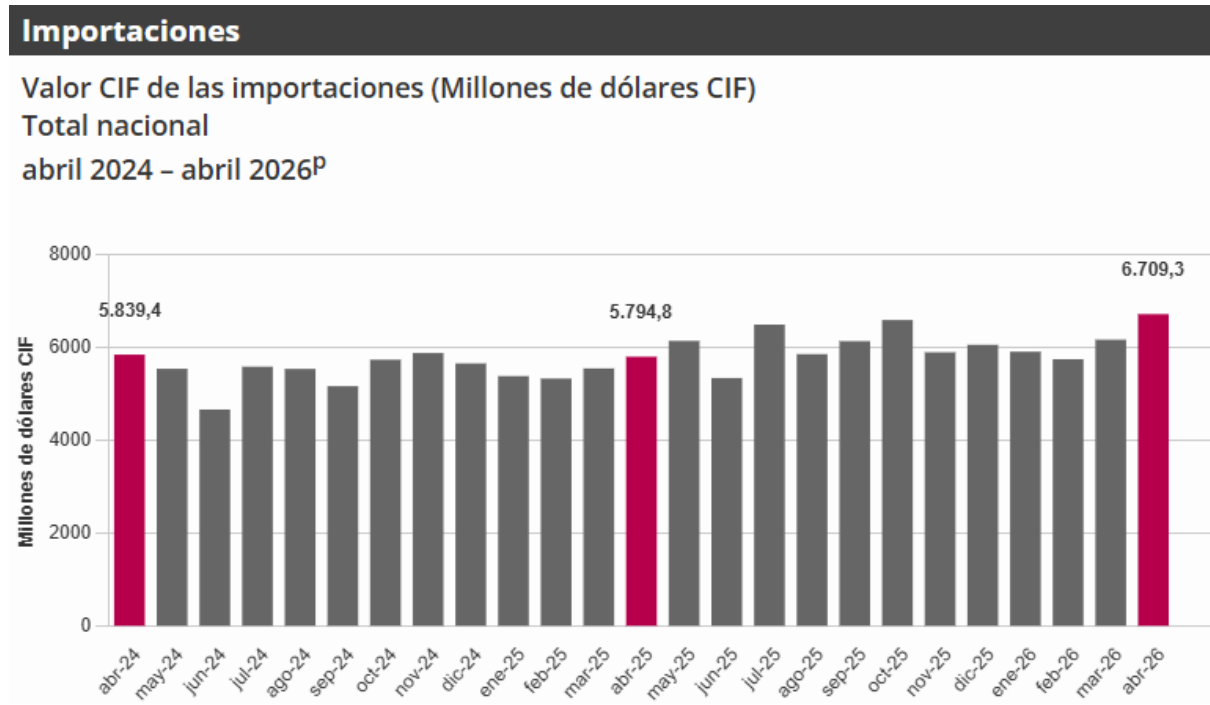
Fuente: DANE, EMICRON.

En relación al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y COMUNICACIONES (2,4 p.p.); ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA (1,6 p.p.); OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS (1,1 p.p.).



IMPORTACIONES:⁶

Basados en el más reciente boletín técnico) emitido por el DANE el 22 de junio de 2026, y de acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US\$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.



En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.934,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,8% frente a abril de 2025, como resultado principalmente de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,9%) y Productos químicos y productos conexos (9,6%) que aportaron en conjunto 13,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$726,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,2%, en comparación con abril de 2025; como resultado de las mayores compras de Metales no ferrosos (45,0%) que aportó 5,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.043,3

⁶ Fuente de información de la página <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>



millones CIF y presentaron un crecimiento de 19,9% en comparación con abril de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (28,7%) que aportó 21,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

SECTOR EMPRESARIAL

De conformidad con las cifras del sector empresarial emitido en la página web de CONFECAMARAS, composición empresarial colombiana, se evidencia que con corte al año 2025, Colombia cerró con un total de 1.805.564 empresas, de las cuales el 66,75% son sociedades y el 33,25% corresponden a personas naturales, tal y como se muestra a continuación:



Fuente: <https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/>

De acuerdo con lo anterior, del 1.805.564 empresas, 1.658.247 correspondieron a Microempresas representando el 91,84% y 112.430 son Pequeñas empresas representando el 6,23%.

Tamaño	Número de empresas (2024)	Porcentaje
Microempresa	1.658.247	91,84%
Pequeña	112.430	6,23%
Mediana	26.889	1,49%
Grande	7.998	0,44%
Total	1.805.564	100%

La tasa de supervivencia de sociedades a 5 años es de **44,82%**

99,5% del total de empresas del país están conformadas por micro, pequeñas y medianas empresas.

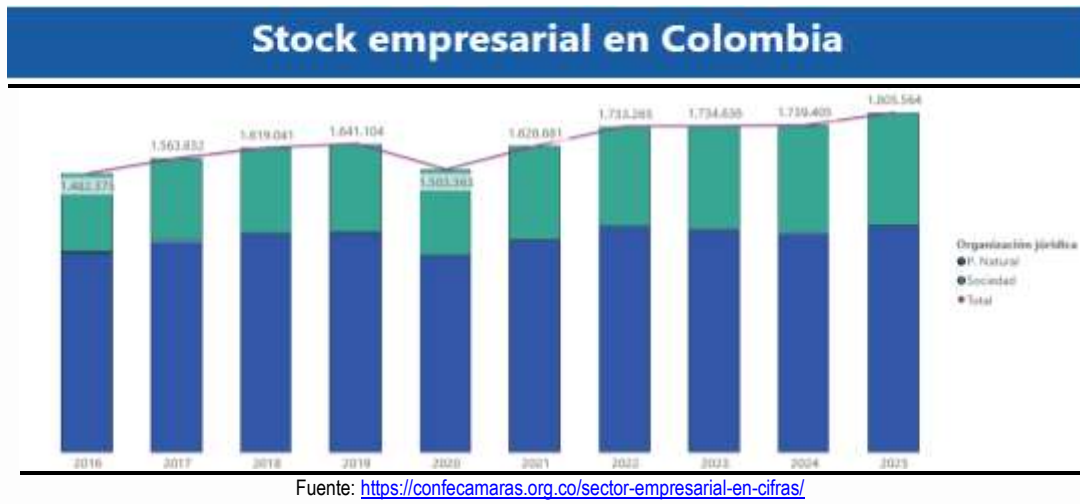
Fuente: <https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Desde el año 2016 hasta el año 2025, se evidencia que son mas las empresas creadas como persona natural con relacion a las creadas como sociedad, tal y como se muestra a continuacion.



DINAMICA DE CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025

De acuerdo con el mas reciente estudio emitido por CONFECÁMARAS, evidenciando que, durante el primer semestre de 2025, se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo periodo de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

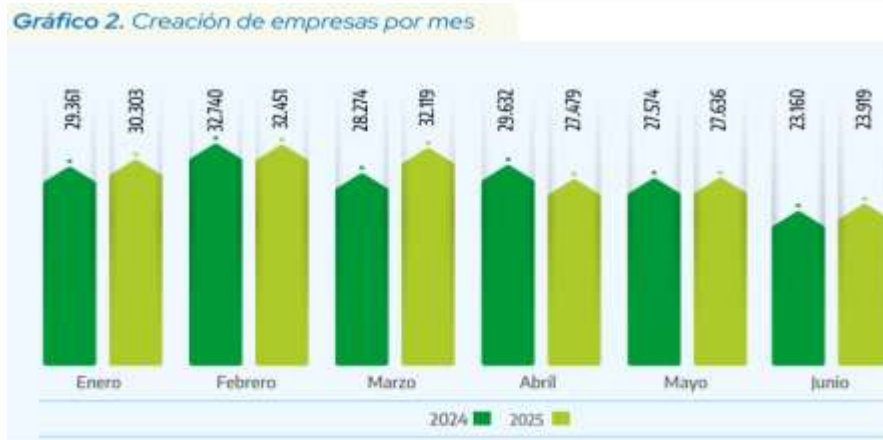
Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica>

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Comparando la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

En el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

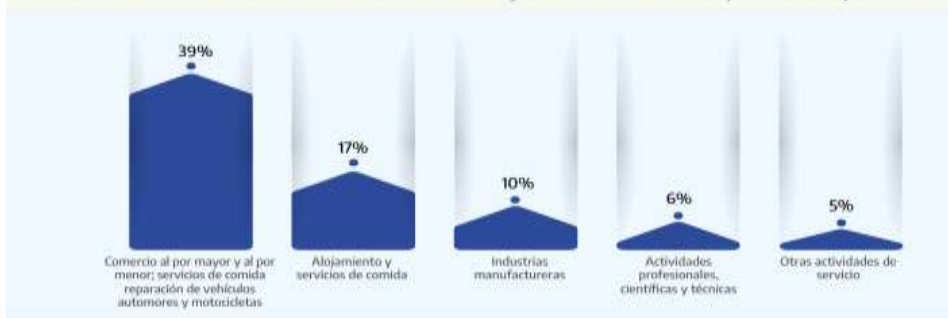
De conformidad con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

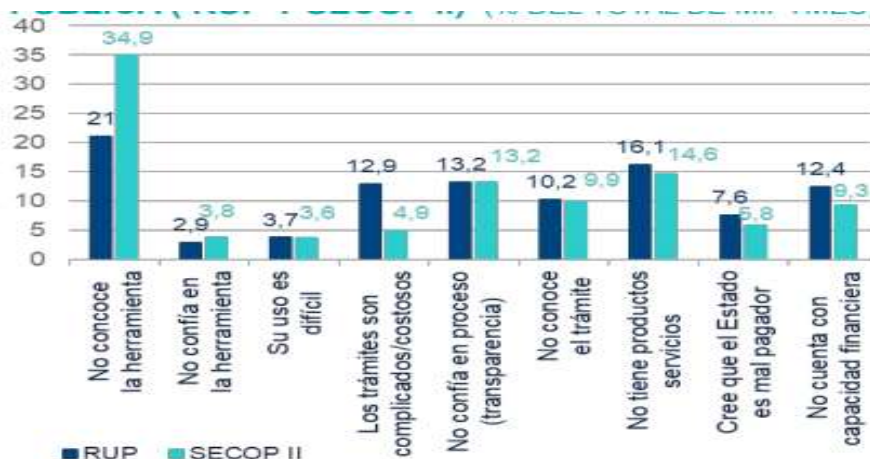
Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

LAS MIPYMES EN COLOMBIA



PARA LAS MIPYMES SER PROVEEDORAS DEL SECTOR PÚBLICO SIGUE SIENDO UN RETO, EN PARTE, PORQUE POCAS CONOCEN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PARTICIPAR⁷

RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES) (*)



⁷ Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf



- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- La principal razón para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.



Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

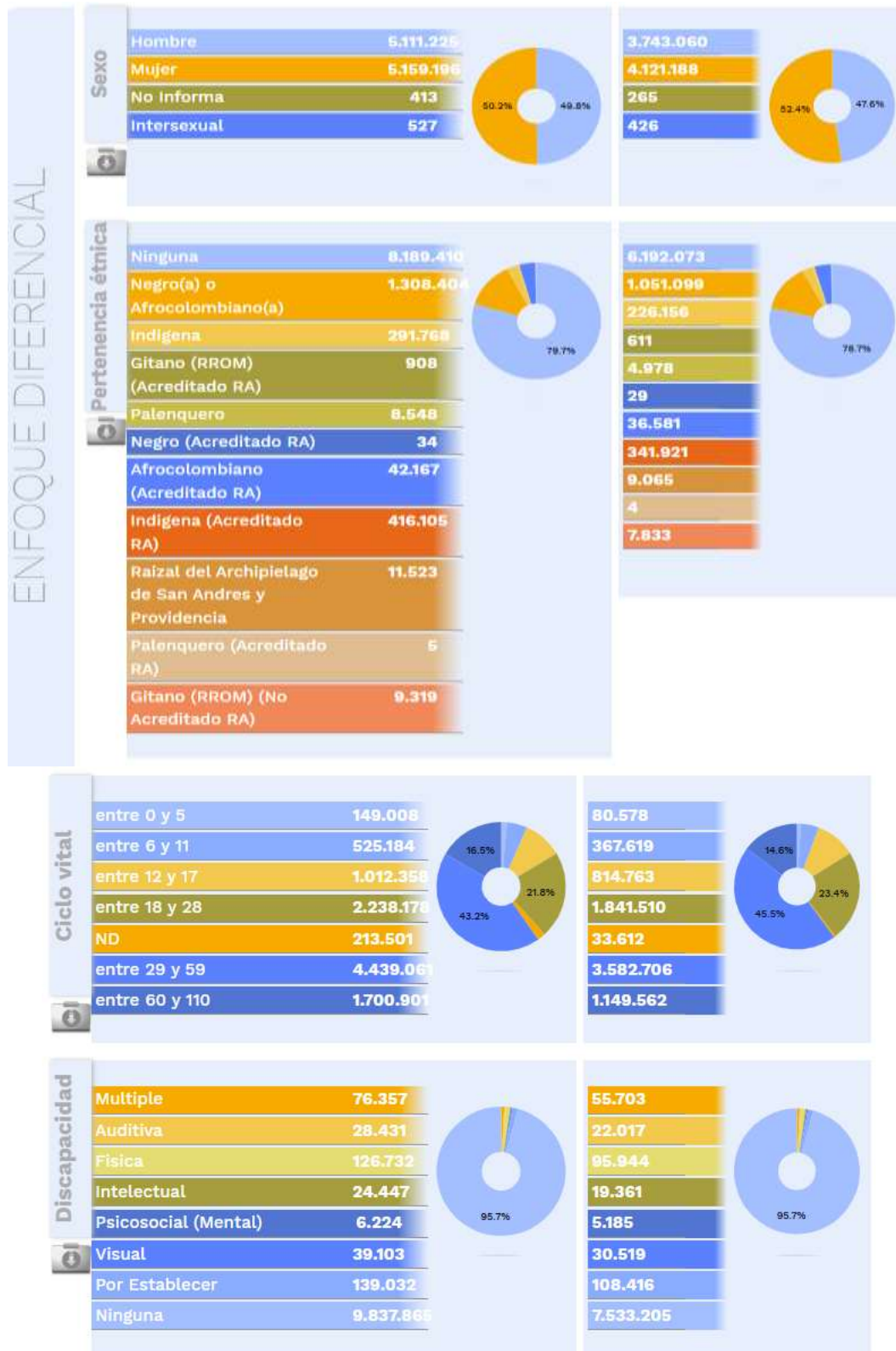
Así mismo, tiene **en cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Basados en el Registro Único de Víctimas, a continuación, se presenta la información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas, con enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



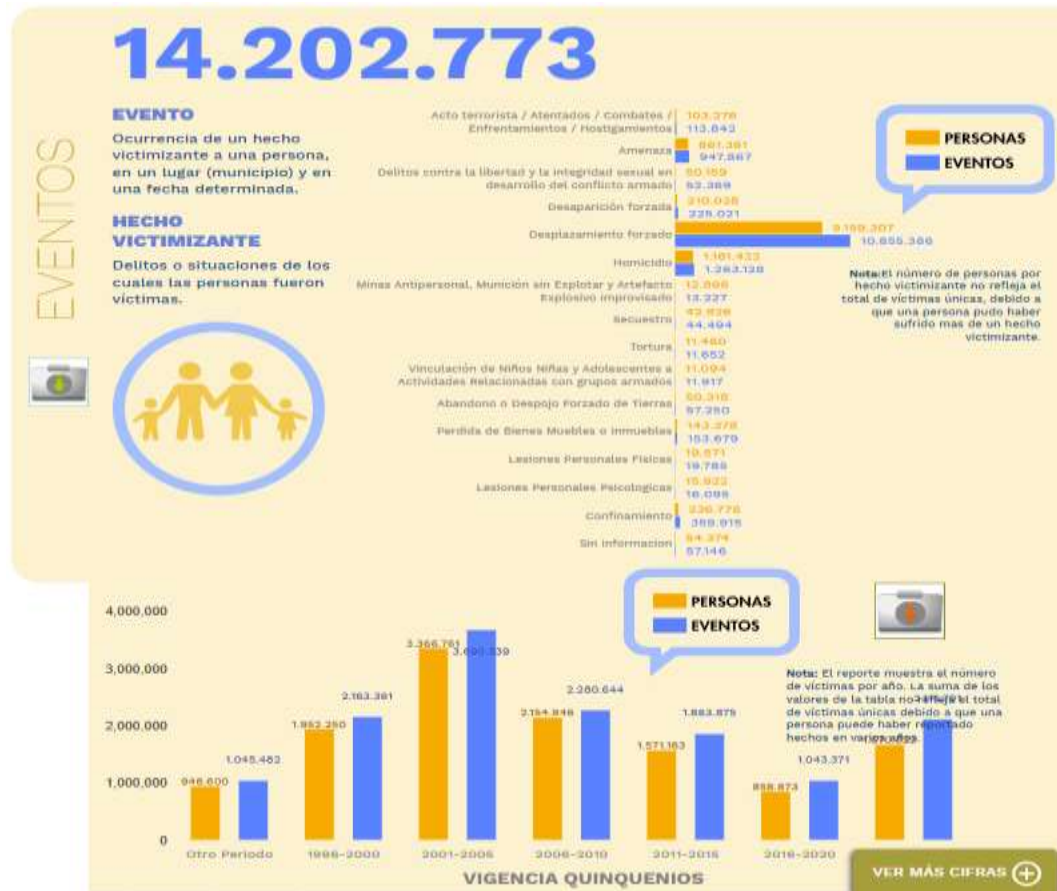


Fuente: <https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



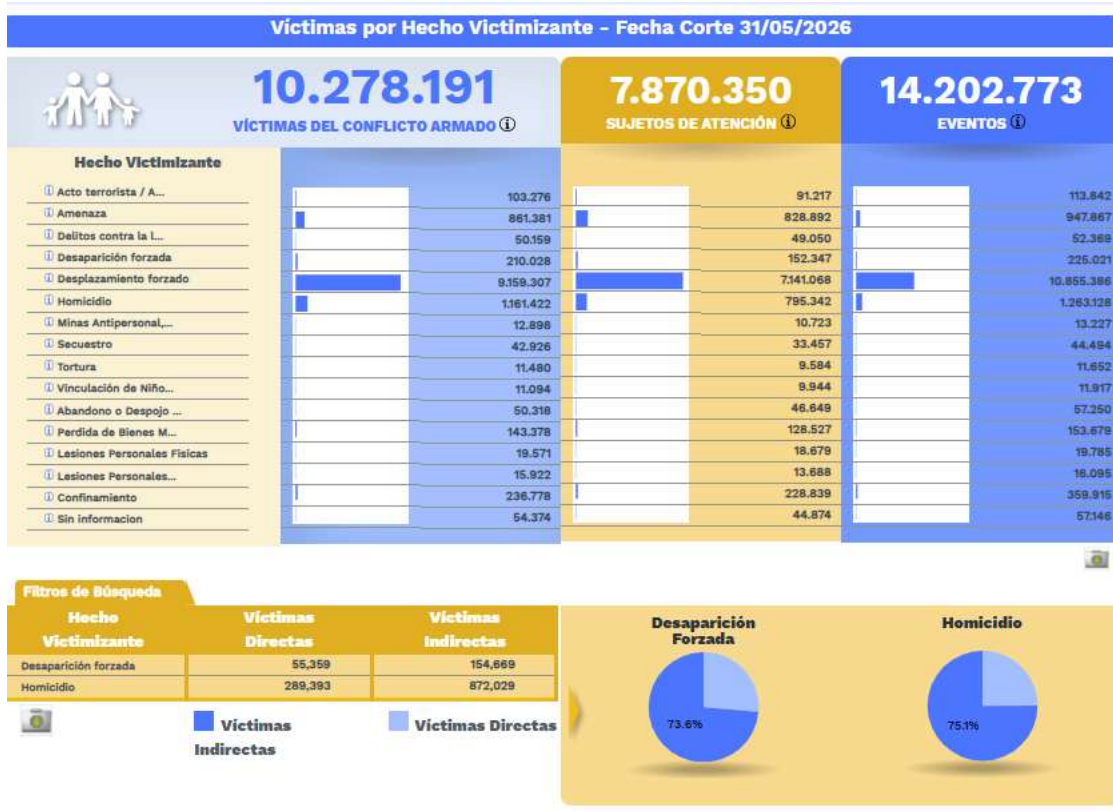


Fuente: <https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

De acuerdo al más reciente boletín 4 bimestre oct – nov del 2025, DATOS PARA LA PAZ, emitido por la unidad para las víctimas, no existe una cifra oficial de personas exiliadas por causa del conflicto interno colombiano. Esto se debe entre otras razones, a que la Ley 1448 de 2011 no contempla el exilio como un hecho victimizante, por lo cual este dato no puede ser consultado en el RUV. Sin embargo, el universo de víctimas en el exterior incluye personas exiliadas que han declarado hechos victimizantes reconocidos en la ley.

Por otro lado, algunas personas no se acercan a los consulados a declarar hechos debido a la falta de conocimiento o de confianza en las instituciones por causa de su estado migratorio en los países donde se han exiliado.

Víctimas en el exterior
31.399 víctimas han declarado en el exterior.

Hechos victimizantes que han sufrido



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Víctimas en el exterior por hecho victimizante

Hecho victimizante		N.º de víctimas directas
	Desplazamiento forzado	25.928
	Amenaza	15.867
	Homicidio	3.968
	Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1.371
	Desaparición forzada	730
	Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	549
	Acto terroristas /atentados/Combates/enfrentamientos/hostigamientos	462
	Secuestro	428
	Tortura	178
	Lesiones personales físicas	115
	Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	30
	Lesiones personales psicológicas	21
	Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	20

Fuente: datos RUV con corte a 1 de mayo de 2026.

¿Qué es el desplazamiento forzado?

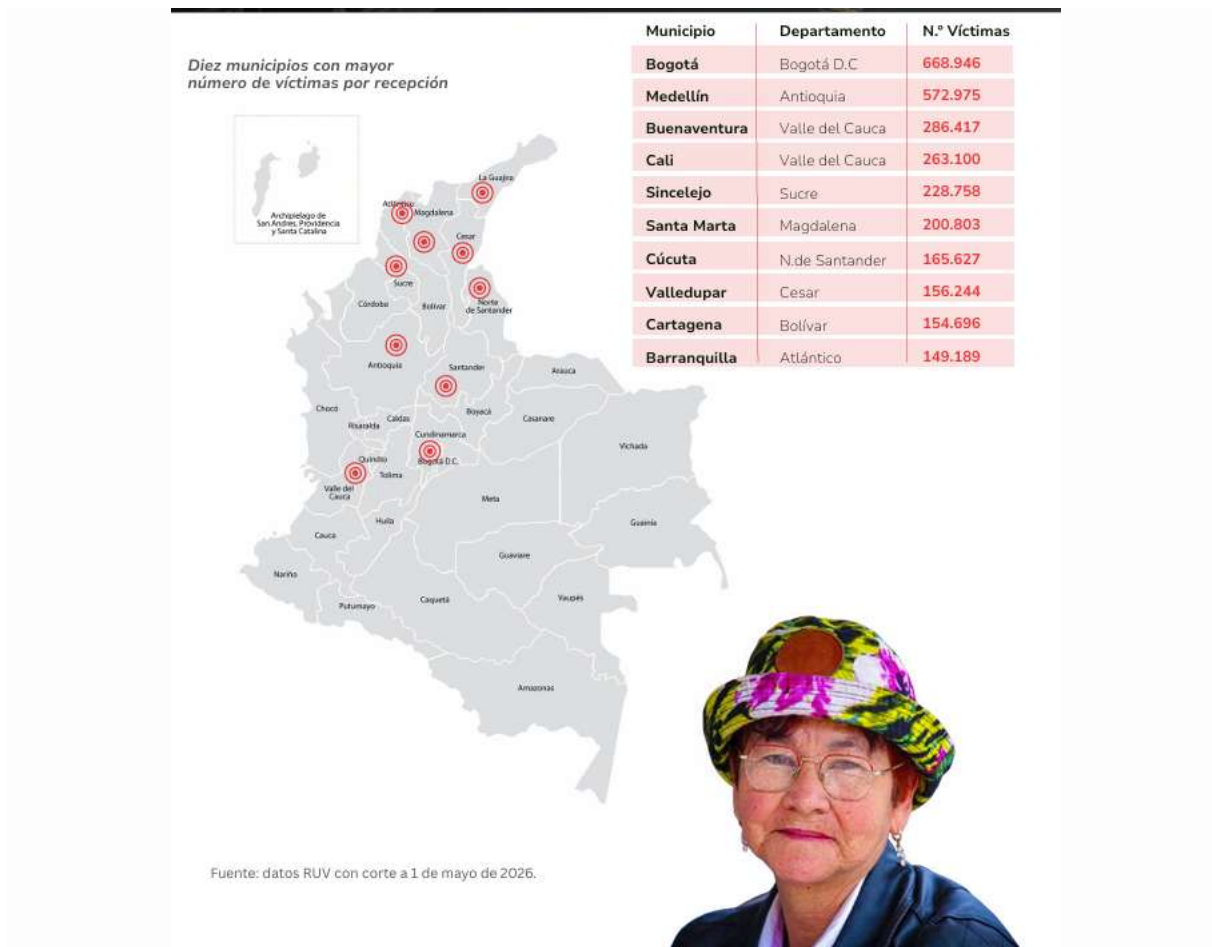
Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?

De acuerdo con el Decreto 1084 de 2015, los hechos indemnizables son:

 Homicidio	 Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes
 Secuestro	 Delitos contra la libertad e integridad sexual
 Desaparición forzada	 Tortura o tratos inhumanos o degradantes
 Lesiones personales físicas o psicológicas	 Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice:

... **“ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por “Mujer Cabeza de Familia”, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar”.

PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

...” **ARTÍCULO 3o.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables...”

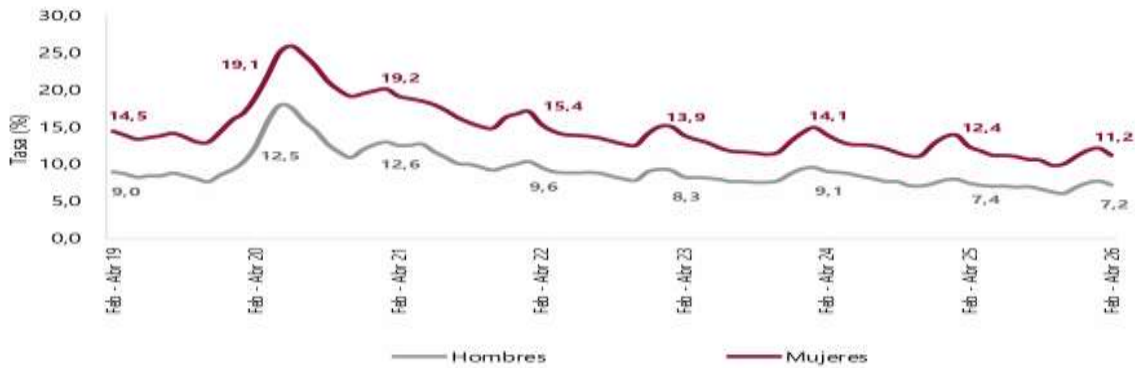
Basados en el más reciente boletín técnico MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO TRIMESTRE MÓVIL febrero - abril 2026, emitido por el DANE el 12 de junio de 2026, en el siguiente grafico se evidencia el comportamiento de la tasa de desocupación según sexo.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



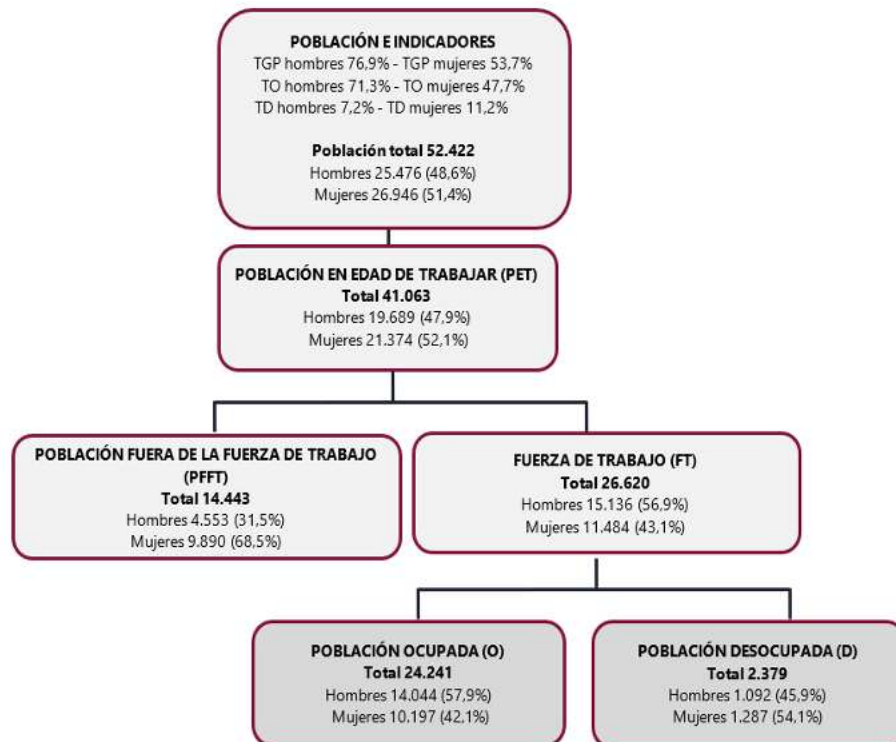
Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril (2019-2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

De acuerdo con los indicadores de mercado laboral según sexo, se evidencia que en el trimestre febrero - abril 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: DANE, ECV.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



En cuanto a las brechas en la tasa global de participación, ocupación y desocupación, se evidencia que para el total nacional en el trimestre febrero - abril 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026

Tasas	Febrero - abril 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,9	53,7	23,1
TO	71,3	47,7	23,6
TD	7,2	11,2	4,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

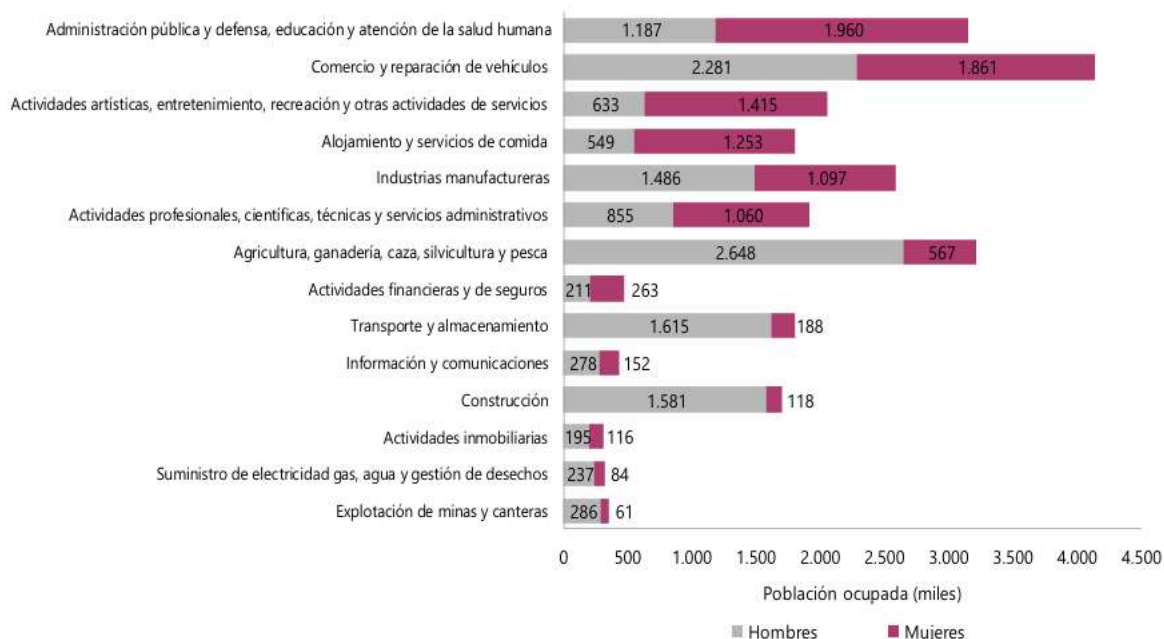
Fuente: DANE, ECV.

Por otra parte, revisando la distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad, se evidencia que en el trimestre móvil febrero - abril 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.960 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.861 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.415 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.253 mil), tal y como se muestra a continuación:

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

Total nacional

Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

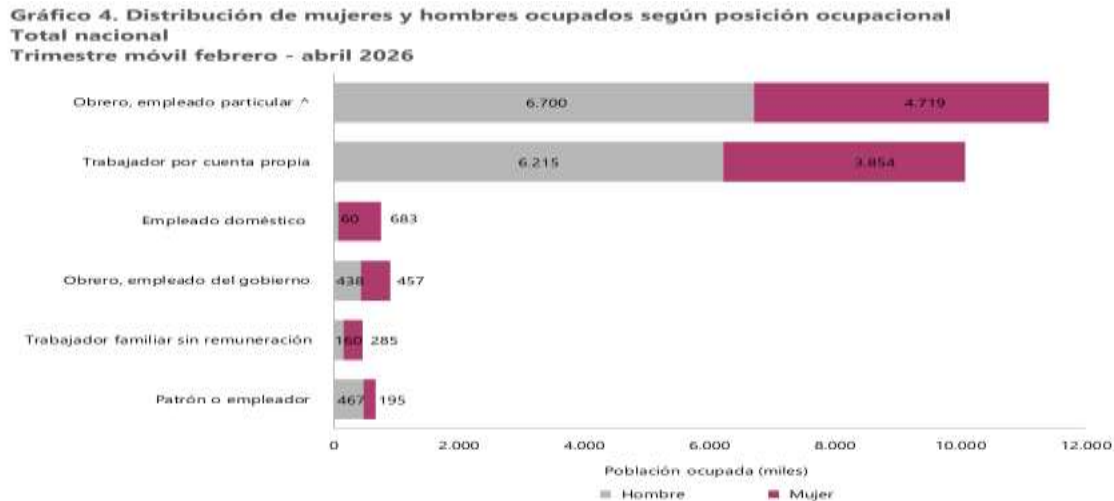
Fuente: DANE, ECV.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



De acuerdo con la distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional se evidencia que en el trimestre móvil febrero - abril 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.719 mil), Trabajador por cuenta propia (3.854 mil) y Empleado doméstico (683 mil).



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010, por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país.

Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010 puesto que: “En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de “Estado de indefensión”, inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece “cuando la persona ofendida se encuentra inerte o desamparada, es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental.” Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

- Protección y asistencia en ausencia de su familia;
- Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
- Garantía de un mínimo vital para asegurar el cubrimiento de sus necesidades básicas;
- Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

POBLACIÓN MAYOR EN COLOMBIA, ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL

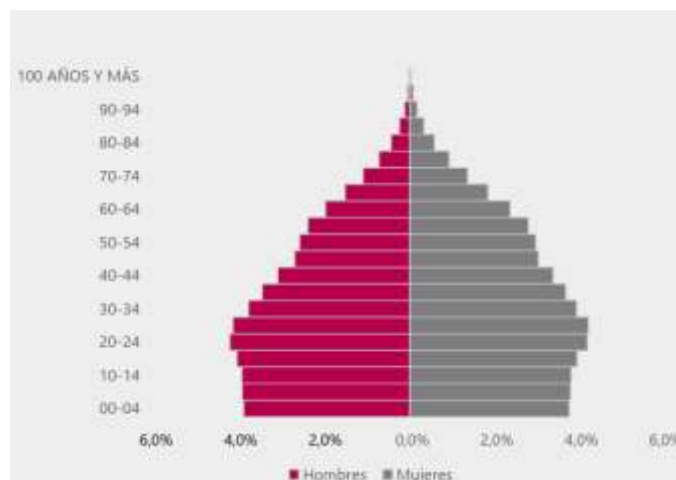
En el año 2021, existían en Colombia alrededor 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país.

De ellas el 44,9% hombres (3.189.614 personas) y el 55,1% mujeres (3.918.300 personas) y 23.117 personas tenían 100 años o más. De quienes el 37,3% fueron hombres y el 62,7% mujeres.

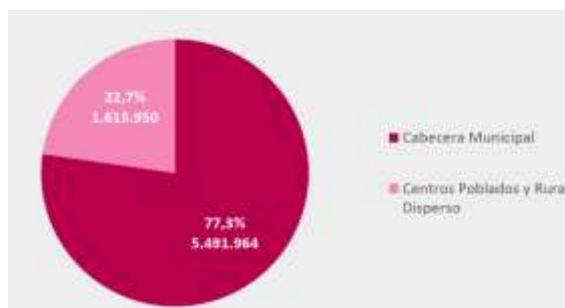


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





El 22,7% de las personas adultas mayores residen en centros poblados y rural disperso (equivalentes a 1.615.950 personas) y el 77,3% residen en las cabeceras municipales (equivalentes a 5.491.964 personas).



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De conformidad con el boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD TRIMESTRE MOVIL FEBRERO – ABRIL 2026, emitido por el DANE el 12 de junio de 2026, se evidencia que, tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre poblaciones.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional

Trimestre móvil febrero – abril 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	429	100	23.812	100
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

Los trabajadores por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil febrero – abril 2026, con 58,8% y 26,3%, respectivamente.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	429	100	23.812	100
Trabajador por cuenta propia	252	58,8	9.816	41,2
Obrero, empleado particular	113	26,3	10.543	44,3
Trabajador familiar sin remuneración	17	4,1	428	1,8
Empleado doméstico	15	3,5	729	3,1
Jornalero o peón	14	3,2	750	3,1
Patrón o empleador	11	2,6	651	2,7
Obrero, empleado del gobierno	7	1,6	887	3,7

Fuente: DANE, GEIH.

GRUPOS ÉTNICOS

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Grupos Étnicos en Colombia

- Población Negra Afrocolombiana
- Raizal y Palenquera Población Indígena
- Población Gitana o Rrom

Basados en el más reciente boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO – RACIAL AÑO MÓVIL ABRIL 2025 - MARZO 2026, emitido por el DANE el 12 de junio de 2026, se evidencia que, durante el periodo mayo 2025 - abril 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,3%; Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,2%, mientras que para la población Indígena esta tasa se ubicó en 63,7%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo

Total nacional

Año móvil mayo - abril (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26
Total	TGP	66,4	63,7	64,7	64,3	64,6	64,2	64,0	64,4
	TO	61,7	58,9	56,7	57,4	56,7	57,4	57,8	58,9
	TD	7,1	7,5	12,3	10,7	12,3	10,7	9,6	8,5
Hombre	TGP	77,6	76,2	77,5	77,6	77,4	77,5	76,4	76,7
	TO	73,0	72,1	71,0	72,1	71,0	72,1	70,5	71,4
	TD	5,9	5,4	8,4	7,0	8,3	7,0	7,7	7,0
Mujer	TGP	55,9	52,3	53,0	52,1	52,9	52,0	52,5	53,0
	TO	51,1	46,9	43,7	43,9	43,7	43,9	46,1	47,4
	TD	8,6	10,3	17,5	15,7	17,5	15,7	12,0	10,6

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

El total nacional, en el año móvil mayo 2025 - abril 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,1%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,5%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,5%) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad

Total nacional

Año móvil mayo 2025 - abril 2026



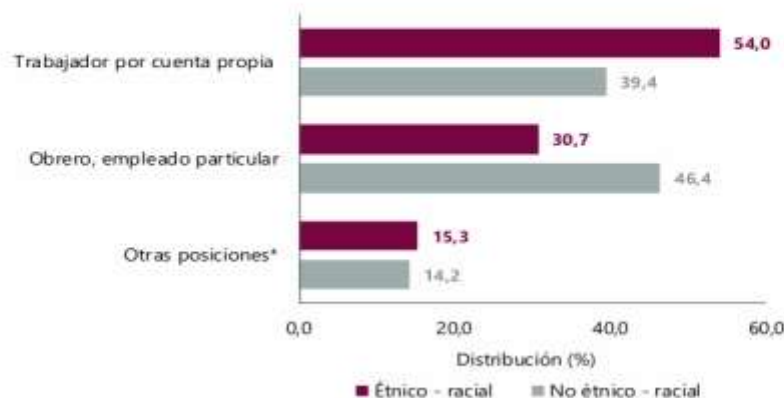
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,0%) y Obrero, empleado particular (30,7%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,4%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,4%).

Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional

Total nacional

Año móvil mayo 2025 - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es **"CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por otra parte, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

Como se evidencia en el análisis del sector y posterior estudio de la oferta, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIS de los Informes Económicos y Financieros de las empresas donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **7120** "Ensayos y análisis técnicos", se encontraron **(37) empresas** a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación, se presenta una muestra de 30 de ellas:

NIT	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
800069554	INTERTEK COLOMBIA SA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
860053523	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A COLSERAUTO SA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800070853	AGQ COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS S A S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800193010	PSL PROANALISIS SAS BIC	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
800213470	DAPHNIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
802003229	CONTROL DE CONTAMINACION LIMITADA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLANTICO
802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLANTICO
804016152	SIAMA S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
805012298	GEMA CONSULTORES SAS EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	VALLE
830000356	HIDROPROB SA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830001584	CONCRESERVICIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830008716	PROQUIFAR SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830123449	LQF SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830502614	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
860036365	CONCRELAB SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
860053373	ATLAS LIMITED SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
890108986	LABORATORIO MICROBIOLOGICO BARRANQUILLA - LMB LABORATORIOS S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLANTICO
890906323	TECNISUELOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S - EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900027049	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLANTICO
900053388	RECIBANC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900070641	TEXAS OILTECH LABORATORIES COLOMBIA LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CUNDINAMARCA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



900079175	CROMANAL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTÁ D.C.
900161893	CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S - CONHINTEC S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
900274028	CENTROMOTOR AVENIDA BOYACA E.U	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTÁ D.C.
900300543	TOTAL QC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTÁ D.C.
900325960	SOLUCIONES INTEGRALES EN PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

Por medio del **Decreto 957 de 2019**, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren

La norma señala como criterio para la clasificación **los ingresos de actividades ordinarias anuales** y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (\$1.108.992.595,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. (\$9.648.089.675,00)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. (\$81.731.431.725,00)	Superior a 1'736.565 UVT. (\$81.731.431.725)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. (\$1.552.580.220,00)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. (\$6.210.273.815,00)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (\$22.733.995.210,00)	Superior a 483.034 UVT. (\$22.733.995.210,00)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. (\$2.107.052.985,00)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. (\$20.294.239.740,00)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. (\$101.692.968.980,00)	Superior a 2'160.692 UVT. (\$101.692.968.980,00)

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de los sectores económicos de **COMERCIO y SERVICIO**, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

• TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR COMERCIO

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **(37)** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde se evidencia lo siguiente:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	09
PEQUEÑA	19

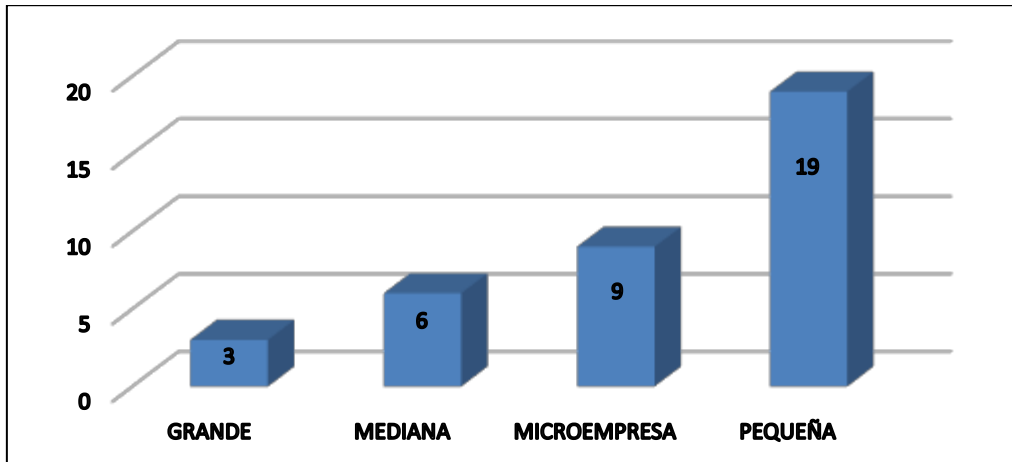


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



MEDIANA	06
GRANDE	03
TOTAL	37

GRÁFICA TAMAÑO EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIO



Fuente: Elaboración Propia.

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en el tamaño empresarial encontramos las pequeñas empresas con un total de (19) registros, seguido de las microempresas con (09) registros y en tercer lugar las medianas con (06) registros, lo que nos indica que algunas de estas pueden llegar a satisfacer la necesidad lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

➤ UBICACIÓN EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIO

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

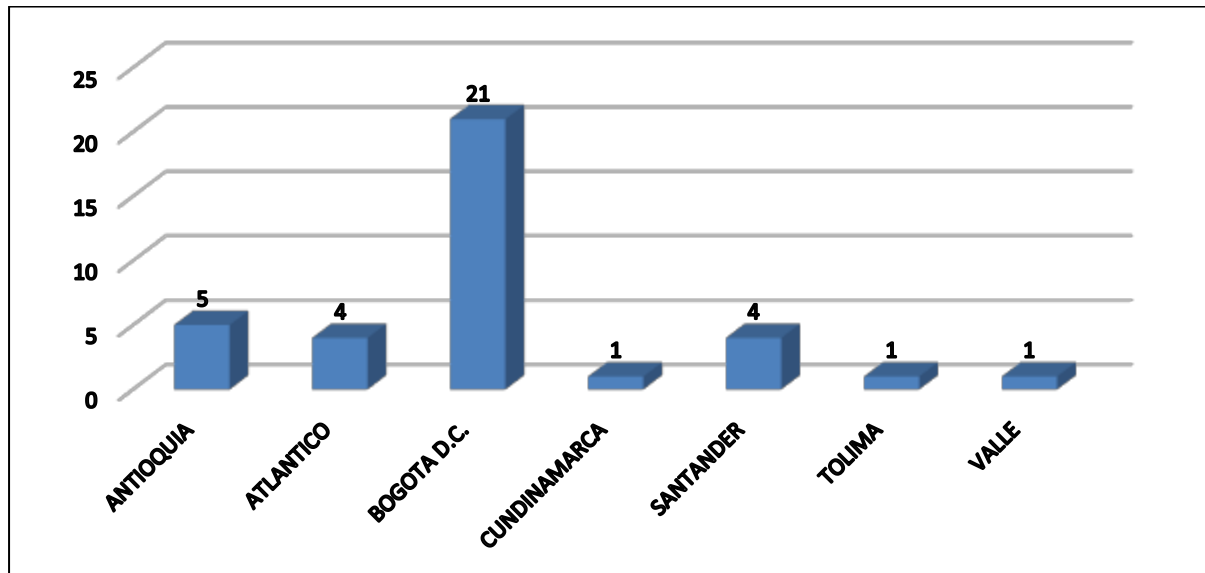
DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	5
ATLANTICO	4
BOGOTA D.C.	21
CUNDINAMARCA	1
SANTANDER	4
TOLIMA	1
VALLE	1
TOTAL GENERAL	37



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



GRAFICA UBICACIÓN SECTOR COMERCIO



Fuente: Elaboración Propia.

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C, con un total de (113) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

2.2.2.1 ANALISIS DE LA OFERTA⁸

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.

Este análisis está estructurado en dos partes⁹ :

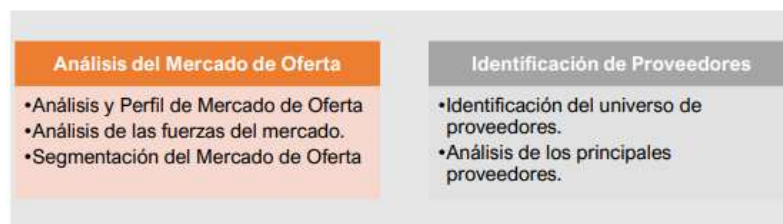


Ilustración 30 Estructuración de análisis de mercado e identificador de proveedores

⁸ Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibG94MGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlTgzYmYyZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDZlT0NTeINDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFhZSIslmMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

⁹ Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO¹⁰

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

¹⁰ Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf.

ESTRUCTURA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO¹¹



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

En la búsqueda de profundizar el análisis de la oferta del sector que se pretende desarrollar la presente contratación, la entidad procede a realizar el estudio bajo el modelo de abastecimiento estratégico, el cual es una herramienta que brinda Colombia Compra Eficiente para determinar los diferentes oferentes en un sector productivo, los cuales se encuentran agrupados bajo los códigos UNSPSC.

Lo anterior, permite identificar la oferta desarrollada durante las vigencias anteriores y desagregarla a nivel regional e institucional, identificando las modalidades contractuales más comunes, con el fin de contratar la **“ADQUISICIÓN CINTAS MAGNETICAS PARA EL SISTEMA ALMACENAMIENTO BACKUP, PARA LA VIGENCIA 2026”**. Los resultados que nos arrojó dicho estudio son los siguientes:

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase) conforme al Segmento **78181505 “Servicios de inspección de vehículos”**, teniendo en cuenta el objeto del proceso así:

¹¹ Fuente de información de la página

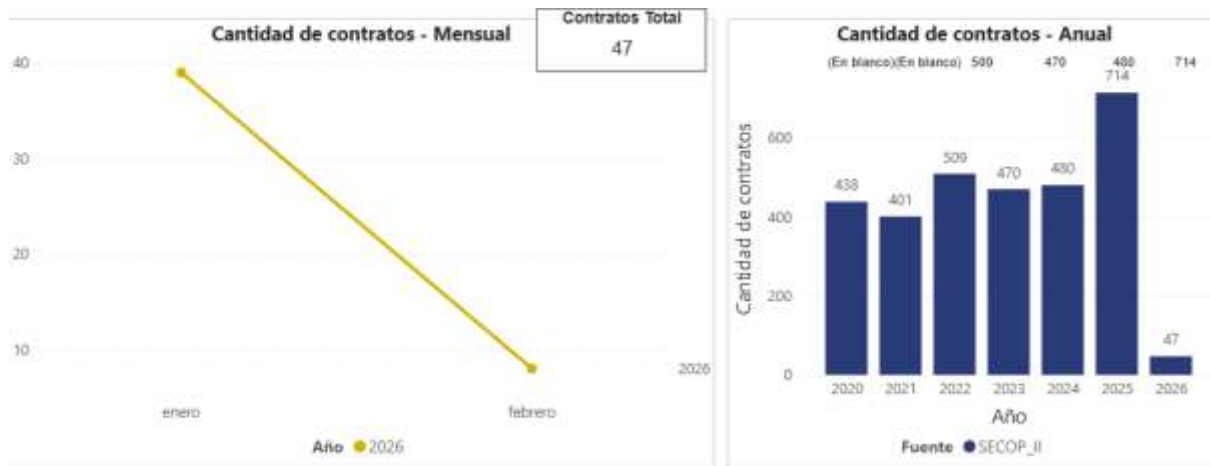
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUyYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTeINDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



ANÁLISIS DE LA OFERTA



El valor del gasto en lo corrido del año 2026 es de \$17.013.517.457, con un número de contratos de 47 para estas categorías, reflejados en la plataforma del SECOP II así:



Para el presente segmento se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categorías, encabezado por la empresa **CENTRAL AEROSPACE SAS**, quien presenta una contratación total de **\$294.360.120.835,00**, y la empresa con mayor número de contratos es **SISTEMAS ARIES SAS**, con un total de 70 contratos.

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".



Los proponentes plurales en lo corrido del año 2026 han participado en procesos de contratación en la plataforma SECOP II, con una cantidad de 47 contratos, representando el 1,21%, con un valor total de \$37.452.201.010,00, tal y como se muestra a continuación:

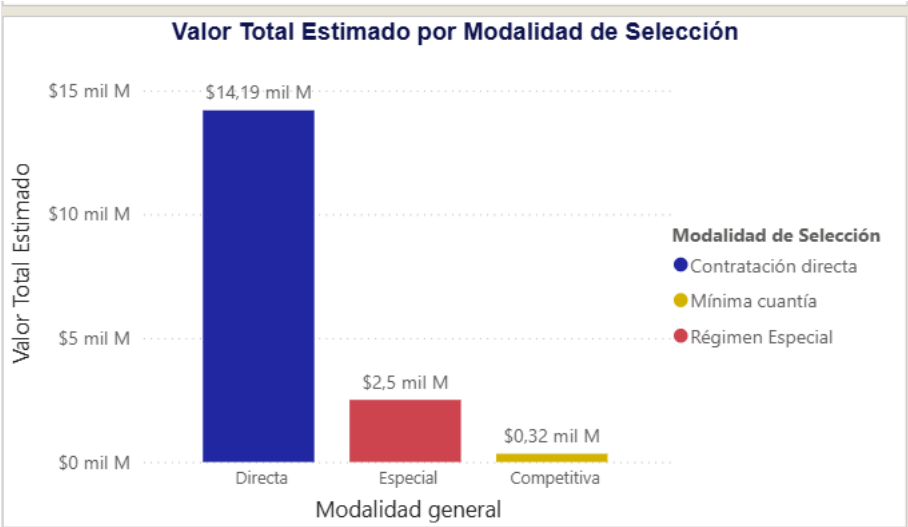


La modalidad de contratación con mayor participación en procesos realizados en la plataforma SECOP II es la CONTRATACIÓN DIRECTA, con un valor estimado de \$1.380.558.085.990,00.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Se puede evidenciar que la entidad **ARMADA NACIONAL**, representa la entidad estatal con mayor monto contratado con un total de **\$4.500.000.000**.



Finalmente, el código 7818 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES”, presenta una participación del 100.00%, y 47 contratos, por valor de \$17.013.517.457.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	47	\$17.013.517.457	100,00%	47	\$17.013.517.457	100,00%
Total	47	\$17.013.517.457	100,00%	47	\$17.013.517.457	100,00%



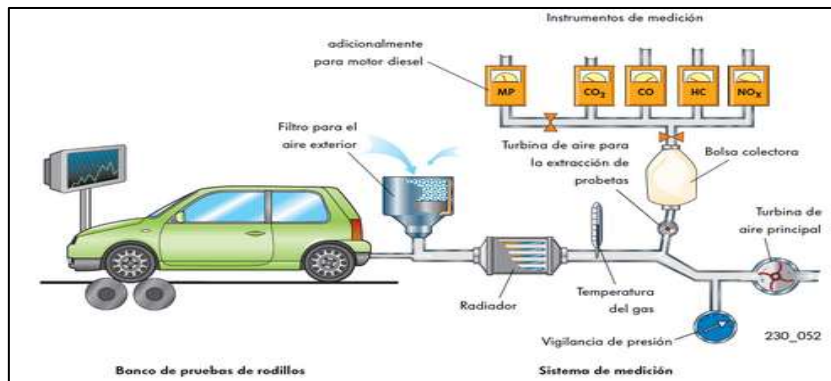
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2.2.2.2 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Todo proceso productivo comienza con una materia prima la cual se somete a una serie de procesos que le va agregando valor, hasta alcanzar un producto final que le llega al consumidor. Una de las herramientas utilizadas en el análisis estructural de las industrias es el modelo de cadena de valor, el cual se basa en el estudio de este proceso productivo.

Una "cadena de valor" está conformada por una red de actores económicos que centran sus actividades en la producción de un producto o servicio. Generalmente una cadena involucra desde actores relacionados con la producción de materias primas hasta actores que transforman y hacen llegar al consumidor los productos o servicios.



La dinámica de producción, distribución y entrega de un servicio se refiere a los procesos que se llevan a cabo para que un servicio llegue al cliente.

Distribución de un servicio

- Se identifica el mercado objetivo.
- Se comprende las necesidades, preferencias y expectativas de los clientes.
- Se diseña la oferta de servicio.
- Se eligen los canales de distribución, que son las vías y procesos que se utilizan para llevar el servicio al cliente.

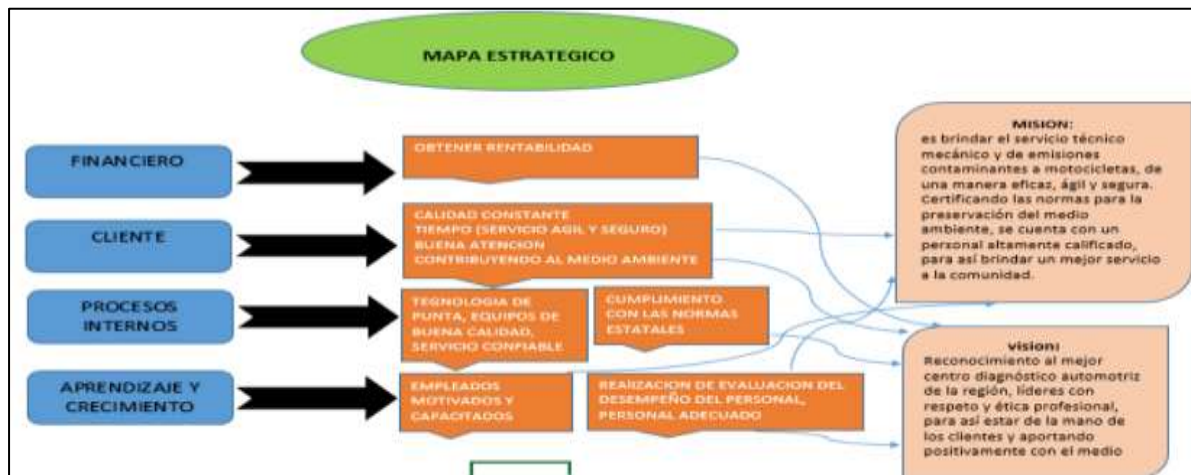
Logística de distribución

- Se reciben los productos de los proveedores o de la producción interna.
- Se verifica la calidad y la cantidad de los productos.
- Se procesan los pedidos de los clientes.
- Se preparan los productos para su envío.
- Se transportan los productos desde el centro de distribución hasta su destino final.
- Se entregan los productos a los clientes.

Cadena de suministro

- Es el conjunto de procesos y actividades interconectadas que involucran la adquisición, producción, almacenamiento y distribución de bienes o servicios.
- Una cadena de suministro eficiente y bien gestionado puede mejorar la calidad, reducir los costos, minimizar los tiempos de entrega y aumentar la satisfacción del cliente.





2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.2.3.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA Y POR OTRAS ENTIDADES.

Es de señalar que las entidades estatales realizan esta clase de adquisiciones como se muestra en el numeral 1 “**ANTECEDENTES**” del presente estudio previo.

Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de adquisiciones, del cual se pudo concluir:

- El objeto del contrato es de común adquisición por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de servicio que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
- Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

2.2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se llevaron a cabo mediante diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida, y teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores de los contratos.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



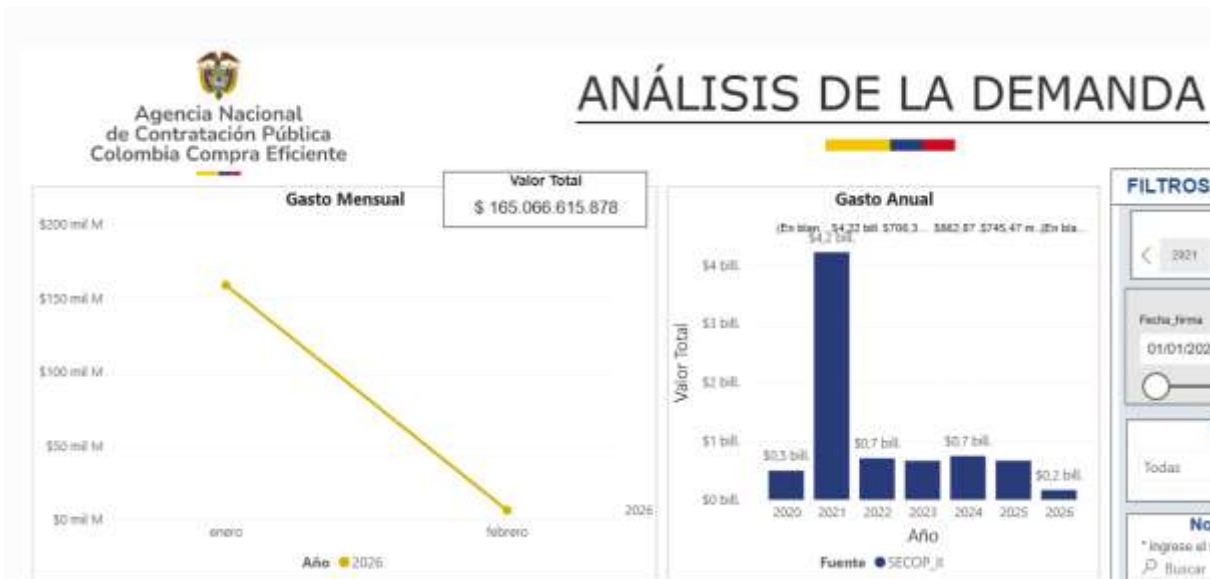
por dinero¹²

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO¹³



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por el Ejército Nacional en la categoría (familia / segmento / clase), conforme al Segmento **78181505 “Servicios de inspección de vehículos”**, teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:



Se evidencia en lo corrido del año 2026 que se han realizado 47 contratos por un valor de \$165.066.615.878 en

¹² Fuente de información de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

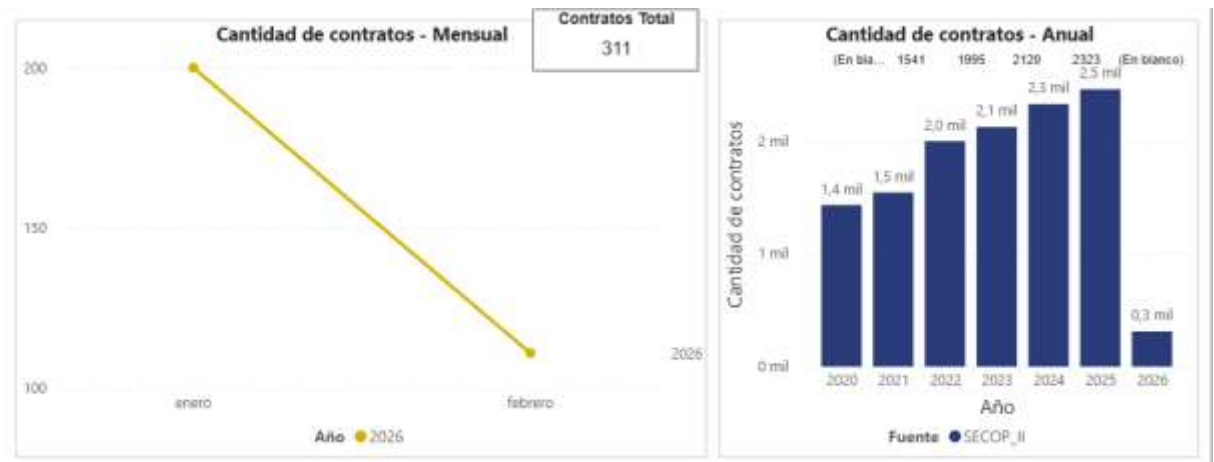
¹³ Fuente de información de la página <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW1lNmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjliwidCI6IjdiMDkwNDFlT0NTeNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIslmMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

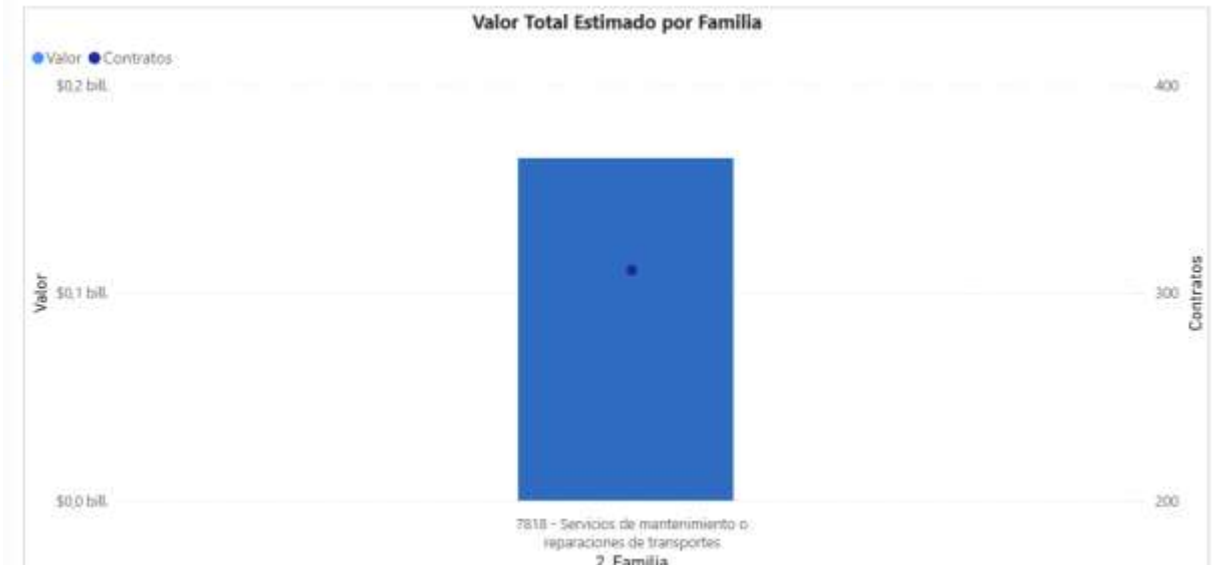


la plataforma del SECOP II.



VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que el código 7818 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE TRANSPORTES" representa una participación del 100.00%, con un total de 311 contratos, por valor de \$165.066.615.878, el cual representa la mayor participación para este tipo de segmento familia y clase, tal como se ilustra en la siguiente gráfica.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	311	\$165.066.615.878	100,00%	311	\$165.066.615.878
	Total	311	\$165.066.615.878	100,00%	311	\$165.066.615.878

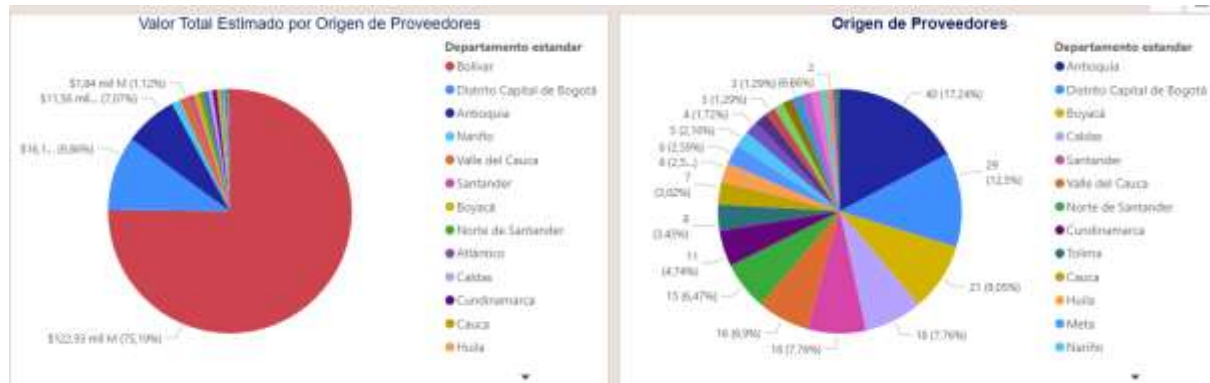
ORIGEN DEL PROVEEDOR



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor estimado por origen de proveedores representa el 75.19%, que proviene del Departamento de BOLIVAR, por valor de \$122.933.999.050, con un total de 2.377 contratos, tal y como se puede mostrar en la siguiente gráfica.



Adicionalmente, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por la empresa CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL, quien presenta una contratación total de \$294.360.120.835,00 y la empresa SISTEMAS ARIES SAS, representa la firma con mayor número de contratos con 70 suscripciones.



VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN

Finalmente, se puede evidenciar que la contratación directa con un valor total estimado contratado de \$150.453.557.882, representa la modalidad de selección que mayor se contrata, tal y como se muestra a continuación:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ¹⁴

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se encuentran resultados tal y como se muestra a continuación:



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ¹⁵



3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será: "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación plan de necesidades No. 00010427 de fecha 31 de enero de 2025 que emite Brigada Especial de Comunicaciones;

¹⁴ Fuente de información de la página <https://www.supersociedades.gov.co/>

¹⁵ Fuente de información de la página <https://sedeelectronica.sic.gov.co/>



necesidad que se encuentra centralizada por la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática, mediante el plan de necesidades No. 2025186008960743 de fecha 26 de marzo de 2025, para **"CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**

VEHÍCULOS Y NECESIDAD POR UNIDADES

PLAN DE NECESIDADES 2026186019197773 / QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA PARA EL "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

ANEXO A (DESAGREGACIÓN RUBRO HASTA EL MÁXIMO NIVEL)							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	SERVICIO	CAPACIDAD	CLASIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD
2011	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	VOH-311	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	1
2010	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	TNH588	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	1
2011	CAMION CHEVROLET RTF CARROTANQUE	VOH-341	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	1
2010	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	XGE-039	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	1
2011	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	WDB-854	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	1
2011	VOLQUETA CHEVROLET	VOH-327	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	1
2010	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	VMV646	OFICIAL	10,5T	PESADO	BIMAC	1
2017	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	EAQ064	OFICIAL	10,5 T	PESADO	BIMAC	1
2008	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	UYR-035	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	1
2003	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	AUS037	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	1
2008	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	QFY048	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	1
2010	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	VZR-733	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	1
2013	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	DIY-994	OFICIAL	3,8 T	PESADO	BIMAC	1
2010	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	VMV-619	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	1
2008	CAMION CHEVROLET NPR (FURGON)	YHO-010	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	1
2008	CAMION CHEVROLET NPR (FURGON)	XZL-010	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	1
2010	CAMION NPR ESTACAS	VZR746	PUBLICO	5T	PESADO	BAMCE	1
2014	CAMION NPR ESTACAS	GAL067	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	1
2004	CAMION NPR FURGON CARRO TALLER	MOA542	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	1
1998	FURGON DINA INTERNACIONAL	SHI156	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BAMCE	1
2010	MICROBUS VOLKSWAGEN TRANSPORTER	XWP004	OFICIAL	5 T.	PESADO	CPAMS	1
2013	HYUNDAI H-1	DIX-961	OFICIAL	5 P	PESADO	CPAMS	1
VEHICULOS LIVIANOS							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	SERVICIO	CAPACIDAD	CLASIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD
2022	CAMIONETA RENAULT CAPTUR	KMY746	OFICIAL	5 P	LIVIANO	BASCO	1
2010	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	DOE-350	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	1
2010	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	DOE-351	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	1
2010	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	DOE-360	OFICIAL	5P	LIVIANO	CENACTE L	1



2015	CAMIONETA DUSTER DUNAMIQUE LIVIANO		EAN059	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	1
2014	SEDAN FOCUS		GAU097	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	1
MODELO	TIPO DE VEHICULO		PLACA	SERVICIO	CAPACIDAD	CLASIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD
2009	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CHEVROLET D-MAX 3.0		OJW009	OFICIAL	5P	LIVIANO	BAMCE	1
MOTOS								
MODELO	TIPO DE VEHICULO		PLACA	SERVICIO	CAPACIDAD	CLASIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD
2011	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125		CHO67C	OFICIAL	2P	LIVIANO	BASCO	1
MODELO	TIPO DE VEHICULO		PLACA	SERVICIO	CAPACIDAD	CLASIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD
2022	MOTOCICLETA HONDA		BCU55G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	1
2022	MOTOCICLETA HONDA		BCU56G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	1
2022	MOTOCICLETA HONDA		BCU57G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	1
2022	MOTOCICLETA HONDA		BCU58G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	1
A-02-02-02-008-003-09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	83990	CERTIFICADO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE REMISION DE GASES CONTAMINANTES	SERVICIO	0	34	78181505	OMITIDO	OMITIDO

3.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

En virtud de lo prescrito en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

3.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-TELEMÁTICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE
78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181505 Servicios de inspección de vehículos



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: **"(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)"**

3.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deberá diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien está normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato **CLASULA DE CATALOGACION** y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto total asignado para el **"CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, es hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$18.116.201,00)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 12626 del 16 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	BASCO	\$5.795.171,00
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	BAMCE	\$2.757.021,00
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	CENACTEL	\$395.729,00
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	BIMAC	\$7.987.634,00
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	CPAMS	\$1.180.646,00
TOTAL				\$18.116.201,00

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – No. 12626 del 16 de marzo de 2026



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante	Módulo	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO	
				Unidad o Subunidad	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA	
				Firma del Solicitante			
				Fecha y Hora Sistema	2026-03-16 11:28 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"										
Número	1026	Fecha Registro	2026-03-16	Unidad / Subunidad ejecutora	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado	Tipos	Cuentas	Uso Caja Manera	Ninguno			
Valor Inicial	18 116 201 00	Valor Total Operaciones		G.O.	Valor Actual	18 116 201 00	Saldo x Comprometer	18 116 201 00	En Presupuesto	0 00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número	1026	Fecha Registro	2026-03-16	Número		Modalidad de contratación	Tipo de contrato

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	RECURSO	BTUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	4000000000 SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, SERVICIOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF							
Total							18 116 201 00	0 00	18 116 201 00	18 116 201 00	0 00

Objeto:	CERTIFICACION DE REVISION TECNICO MECANICA Y GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026
---------	---


 MY. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN
 OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

1.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS HISTÓRICOS

Para la actualización del precio histórico se tendrá en cuenta el numeral 5.2.5. "Estudio de mercado" literal iii "Revisión de precios históricos", de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR-, aplicando la siguiente formula, teniendo en cuenta que la inflación para el año 2025, que correspondió al 5.10%, Datos obtenidos de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf>.

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

El comité económico estructurador tomó como precios históricos los relacionados en la **ACEPTACION DE OFERTA No. 025-CENACTELEMATICA-2025**, cuyo objeto es la "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", para lo cual, el comité económico estructurador tomó los valores unitarios incluido IVA, TASAS Y demás GRAVAMENES, actualizándolo teniendo en cuenta la inflación del año 2025 de 5,10% así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ISO 9001:2015

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PLACA	SERVICIO	CAPACIDAD	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS		
											PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA, TASAS Y DEMAS GRAVAMENES	INFLACIÓN AÑO 2025	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)
RUBRO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)													
1	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	VOH-311	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	470.136,99	0,051	494.114
2	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	TNH588	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	470.136,99	0,051	494.114
3	83990	CAMION CHEVROLET RTF CARROTANQUE	VOH-341	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	470.136,99	0,051	494.114
4	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	XGE-039	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	470.136,99	0,051	494.114
5	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	WDB-854	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	470.136,99	0,051	494.114
6	83990	VOLQUETA CHEVROLET	VOH-327	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	470.136,99	0,051	494.114
7	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	VMV646	OFICIAL	10,5T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	470.636,99	0,051	494.639
8	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	EAQ064	OFICIAL	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	470.636,99	0,051	494.639
9	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	SHI-247	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	470.636,99	0,051	494.639
10	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	UYR-035	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	470.636,99	0,051	494.639
11	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	AUS037	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	470.636,99	0,051	494.639
12	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	QFY048	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	470.636,99	0,051	494.639
13	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	VZR-733	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	470.636,99	0,051	494.639
14	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	DIY-994	OFICIAL	3,8 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	470.636,99	0,051	494.639
15	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	BNA-089	OFICIAL	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	470.636,99	0,051	494.639
16	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	VMV-619	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	470.636,99	0,051	494.639
17	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	YHO-010	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	470.636,99	0,051	494.639



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

18	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	XZL-010	PUBLIC	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	470.636,99	0,051	494.639
19	83990	CAMION NPR ESTACAS	VZR746	PUBL	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	470.636,99	0,051	494.639
20	83990	CAMION NPR ESTACAS	GAL067	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	470.636,99	0,051	494.639
21	83990	CAMION NPR FURGON CARRO TALLER	MOA542	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	470.636,99	0,051	494.639
22	83990	FURGON DINA INTERNACIONAL	SHI156	PUBL	10,5 T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	470.636,99	0,051	494.639
23	83990	MICROBUS VOLKSWAGEN TRANSPORTER	XWP004	OFICIAL	5 T.	PESADO	CPAMS	SERVICIO	1	7818150	470.636,99	0,051	494.639
24	83990	HYUNDAI H-1	DIX-961	OFICIAL	5 P	LIVIANO	CPAMS	SERVICIO	1	7818150	311.057,04	0,051	326.921
25	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	DOE-350	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	311.057,04	0,051	326.921
26	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	DOE-351	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	311.057,04	0,051	326.921
27	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	DOE-360	OFICIAL	5P	LIVIANO	CENACTEL	SERVICIO	1	7818150	311.057,04	0,051	326.921
28	83990	CAMIONETA DUSTER DUNAMIQUE LIVIANO	EAN059	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	311.057,04	0,051	326.921
29	83990	SEDAN FOCUS	GAU097	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150			
30	83990	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CHEVROLET D-MAX 3.0	OJW009	OFICIAL	5P	LIVIANO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	311.057,04	0,051	326.921
31	83990	CAMIONETA MAZDA BT-50 (DOBLE CABINA)	GAN-091	OFICIAL	5 P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	311.057,04	0,051	326.921
32	83990	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	CHO67C	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	211.142,06	0,051	221.910

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por la Unidad beneficiaria, se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-TELEMÁTICA**, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, Solicitud de Cotización No. SC-042-CENAC TELEMATICA 2026, en la opción solicitud de información a los proveedores, así:

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, Se observan (139) posibles proveedores, de los cuales (1) es interesado y (1) competidor (cotización) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores

SC-042-CENACTELEMATICA-2026 (En análisis) [Pliegos](#)

Unidad de contratación CENACTELEMATICA

[Ver Enlace](#)

ESTUDIO DE MERCADO - PROCESO No.042 "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 10/03/2026 8:00 AM - Fecha de publicación 2/03/2026 3:03 PM



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Las siguientes empresas allegan cotización por este medio de la plataforma del SECOP II

- **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS**
- **TECNOCAR ASOCIADOS SAS**
- **C.D.A AGUAZUL S.A.S – ZOMAC**

COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II a las empresas anteriormente mencionadas, presentando los siguientes precios:

- **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MODELO	PLACA	SERVICIO	CAPACIDAD	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS NIT: 901.187.289-2									
												BASE DE RECAUDOS	IVA BASE RECAUDO	TASA RUN T	TASA SICO V	IVA SICO V	TASA ANS V	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO O APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO O INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALORES VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, TASAS Y DEMÁS GRAVÁMENES SECOPII
RUBRO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)																					
1	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	2011	VOH-311	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	368.134	69.945	438.079	498.000
2	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	2010	TNH588	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	368.134	69.945	438.079	498.000
3	83990	CAMION CHEVROLET RTF CARROTANQUE	2011	VOH-341	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	368.134	69.945	438.079	498.000
4	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	XGE-039	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	368.134	69.945	438.079	498.000
5	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2011	WDB-854	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	368.134	69.945	438.079	498.000
6	83990	VOLQUETA CHEVROLET	2011	VOH-327	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	368.134	69.945	438.079	498.000
7	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV646	OFICIAL	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	368.134	69.945	438.079	498.600
8	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2017	EAQ064	OFICIAL	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	368.134	69.945	438.079	498.600
9	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	UYR-035	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	368.134	69.945	438.079	497.800
10	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2003	AUS037	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	368.134	69.945	438.079	497.800
11	83990	CAMION CHEVROLET	2008	QFY048	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	368.134	69.945	438.079	497.800



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

		KODIAK (ESTACAS) 241																			
12	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VZR-733	PUBLIC	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	368.134	69.945	438.079	498.000
13	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2013	DIY-994	OFICIAL	3,8 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	368.134	69.945	438.079	498.600
14	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV-619	PUBLIC	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	368.134	69.945	438.079	498.000
15	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	YHO-010	PUBLIC	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	368.134	69.945	438.079	497.800
16	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	XZL-010	PUBLIC	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	368.134	69.945	438.079	497.800
17	83990	CAMION NPR ESTACAS	2010	VZR746	PUBLIC	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	368.134	69.945	438.079	498.000
18	83990	CAMION NPR ESTACAS	2014	GAL067	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	368.134	69.945	438.079	498.600
19	83990	CAMION NPR FURGON CARRO TALLER	2004	MOA542	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	368.134	69.945	438.079	498.300
20	83990	FURGON DINA INTERNACIONAL	1998	SHI156	PUBLIC	10,5 T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	368.134	69.945	438.079	497.800
21	83990	MICROBUS VOLKSWAGEN TRANSPORTER	2010	XWP004	OFICIAL	5 T.	PESADO	CPAMS	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	368.134	69.945	438.079	498.300
22	83990	HYUNDAI H-1	2013	DIX-961	OFICIAL	5 P	LIVIANO	CPAMS	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.554	49.125	307.679	368.800
23	83990	CAMIONETA RENAULT CAPTUR	2022	KMY746	OFICIAL	5 P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.300	258.554	49.125	307.679	368.400
24	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-350	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.554	49.125	307.679	368.800
25	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-351	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.554	49.125	307.679	368.800
26	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-360	OFICIAL	5P	LIVIANO	CENACTEL	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.554	49.125	307.679	368.800
27	83990	CAMIONETA DUSTER	2015	EAN059	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.554	49.125	307.679	368.800



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

		DUNAMIQUE LIVIANO																			
28	83990	SEDAN FOCUS	2014	GAU097	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.554	49.125	307.679	368.800
29	83990	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CHEVROLET D-MAX 3.0	2009	OJW009	OFICIAL	5P	LIVIANO	BAMCE	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.300	258.554	49.125	307.679	368.400
30	83990	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	2011	CHO67C	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	157.125	29.854	186.979	247.500
31	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU55G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	157.125	29.854	186.979	247.200
32	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU56G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	157.125	29.825	186.979	247.200
33	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU57G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	157.125	29.854	186.979	247.200
34	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU58G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	157.125	29.854	186.979	247.200

➤ TECNOCAR ASOCIADOS SAS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MODELO	PLACA	SERVICIO	CAPACIDAD	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOCAR NIT: 901.021.059-2									
												BASE DE RECAUDOS	IVA BASE RECAUDO	TASA RUNT	TASA SICOV	IVA SICOV	TASA ANSV	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO O APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO O INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALORES VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, TASAS Y DEMÁS GRAVÁMENES SECOPII
RUBRO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)																					
1	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	2011	VOH-311	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	410.000	77.900	487.900	547.821
2	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	2010	TNH588	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	410.000	77.900	487.900	547.821
3	83990	CAMION CHEVROLET RTF CARROTANQUE	2011	VOH-341	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	410.000	77.900	487.900	547.821



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

4	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	XGE-039	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	410.000	77.900	487.900	547.821
5	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2011	WDB-854	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	410.000	77.900	487.900	547.821
6	83990	VOLQUETA CHEVROLET	2011	VOH-327	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	410.000	77.900	487.900	547.821
7	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV646	OFICIAL	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	410.000	77.900	487.900	548.421
8	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2017	EAQ064	OFICIAL	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	410.000	77.900	487.900	548.421
9	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	UYR-035	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	410.000	77.900	487.900	547.621
10	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2003	AUS037	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	410.000	77.900	487.900	547.621
11	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	QFY048	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	410.000	77.900	487.900	547.621
12	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VZR-733	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	410.000	77.900	487.900	547.821
13	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2013	DIY-994	OFICIAL	3,8 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	410.000	77.900	487.900	548.421
14	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV-619	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	410.000	77.900	487.900	547.821
15	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	YHO-010	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	410.000	77.900	487.900	547.621
16	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	XZL-010	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	410.000	77.900	487.900	547.621
17	83990	CAMION NPR ESTACAS	2010	VZR746	PUBLICO	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	410.000	77.900	487.900	547.821
18	83990	CAMION NPR ESTACAS	2014	GAL067	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	410.000	77.900	487.900	548.421



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

19	83990	CAMION NPR FURCON CARRO TALLER	2004	MOA542	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	410.000	77.900	487.900	548.121
20	83990	FURCON DINA INTERNACIONAL	1998	SHI156	PUBLIC	10,5 T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	410.000	77.900	487.900	547.621
21	83990	MICROBUS VOLKSWAGEN TRANSPORTER	2010	XWP004	OFICIAL	5 T.	PESADO	CPAMS	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	410.000	77.900	487.900	548.121
22	83990	HYUNDAI H-1	2013	DIX-961	OFICIAL	5 P	LIVIANO	CPAMS	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.554	49.125	307.679	368.800
23	83990	CAMIONETA RENAULT CAPTUR	2022	KMY746	OFICIAL	5 P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.300	258.554	49.125	307.679	368.400
24	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-350	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.554	49.125	307.679	368.800
25	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-351	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.554	49.125	307.679	368.800
26	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-360	OFICIAL	5P	LIVIANO	CENACTE L	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.554	49.125	307.679	368.800
27	83990	CAMIONETA DUSTER DUNAMIQUE LIVIANO	2015	EAN059	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.554	49.125	307.679	368.800
28	83990	SEDAN FOCUS	2014	GAU097	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.554	49.125	307.679	368.800
29	83990	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CHEVROLET D-MAX 3.0	2009	OJW009	OFICIAL	5P	LIVIANO	BAMCE	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.300	258.554	49.125	307.679	368.400
30	83990	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	2011	CHO67C	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	158.000	30.020	188.020	248.541
31	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU55G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	158.000	30.020	188.020	248.241
32	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU56G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	158.000	30.020	188.020	248.241
33	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU57G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	158.000	30.020	188.020	248.241
34	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU58G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	158.000	30.020	188.020	248.241



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

➤ C.D.A AGUAZUL S.A.S – ZOMAC

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MODELO	PLACA	SERVICIO	CAPACIDAD	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CDA AGUAZUL SAS ZOMAC NIT: 901.189.244-0									
												BASE DE RECAUDOS	IVA BASE RECAUDO	TASA RUN T	TASA SICO V	IVA SICO V	TASA ANS V	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO O APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO O INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALORES VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, TASAS Y DEMÁS GRAVÁMENES SECOPII
RUBRO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)																					
1	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	2011	VOH-311	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	422.000	80.180	502.180	562.101
2	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	2010	TNH588	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	422.000	80.180	502.180	562.101
3	83990	CAMION CHEVROLET RTF CARROTANQUE	2011	VOH-341	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	422.000	80.180	502.180	562.101
4	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	XGE-039	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	422.000	80.180	502.180	562.101
5	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2011	WDB-854	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	422.000	80.180	502.180	562.101
6	83990	VOLQUETA CHEVROLET	2011	VOH-327	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	422.000	80.180	502.180	562.101
7	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV646	OFICIAL	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	422.000	80.180	502.180	562.701
8	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2017	EAQ064	OFICIAL	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	422.000	80.180	502.180	562.701
9	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	UYR-035	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	422.000	80.180	502.180	561.901
10	83990	CAMION CHEVROLET	2003	AUS037	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	422.000	80.180	502.180	561.901



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

		KODIAK 241 (ESTACAS)																			
11	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	QFY048	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	422.000	80.180	502.180	561.901
12	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VZR-733	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	422.000	80.180	502.180	562.101
13	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2013	DIY-994	OFICIAL	3,8 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	422.000	80.180	502.180	562.701
14	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV-619	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	422.000	80.180	502.180	562.101
15	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	YHO-010	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	422.000	80.180	502.180	561.901
16	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	XZL-010	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	422.000	80.180	502.180	561.901
17	83990	CAMION NPR ESTACAS	2010	VZR746	PUBLICO	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.500	422.000	80.180	502.180	562.101
18	83990	CAMION NPR ESTACAS	2014	GAL067	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	422.000	80.180	502.180	562.701
19	83990	CAMION NPR FURGON CARRO TALLER	2004	MOA542	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	422.000	80.180	502.180	562.401
20	83990	FURGON DINA INTERNACIONAL	1998	SHI156	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.300	422.000	80.180	502.180	561.901
21	83990	MICROBUS VOLKSWAGEN TRANSPORTER	2010	XWP004	OFICIAL	5 T.	PESADO	CPAMS	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	422.000	80.180	502.180	562.401
22	83990	HYUNDAI H-1	2013	DIX-961	OFICIAL	5 P	LIVIANO	CPAMS	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.600	49.134	307.734	368.855
23	83990	CAMIONETA RENAULT CAPTUR	2022	KMY746	OFICIAL	5 P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.300	258.600	49.134	307.734	368.455
24	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-350	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.600	49.134	307.734	368.855
25	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-351	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.600	49.134	307.734	368.855



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

26	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-360	OFICIAL	5P	LIVIANO	CENACTE L	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.600	49.134	307.734	368.855
27	83990	CAMIONETA DUSTER DUNAMIQUE LIVIANO	2015	EAN059	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.600	49.134	307.734	368.855
28	83990	SEDAN FOCUS	2014	GAU097	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.700	258.600	49.134	307.734	368.855
29	83990	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CHEVROLET D-MAX 3.0	2009	OJW009	OFICIAL	5P	LIVIANO	BAMCE	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.300	258.600	49.134	307.734	368.455
30	83990	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	2011	CHO67C	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	9.100	157.900	30.001	187.901	248.422
31	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU55G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	157.900	30.001	187.901	248.122
32	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU56G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	157.900	30.001	187.901	248.122
33	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU57G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	157.900	30.001	187.901	248.122
34	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU58G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	8.680	1.649	5.600	29.825	5.667	8.800	157.900	30.001	187.901	248.122



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

Nota: Los ítems relacionados para el presente proceso se encuentran gravados con IVA del 19%.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

“(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMÁTICA:

El comité económico estructurador realizó el análisis de mercado con las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas, concluye:

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala las tres (3) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio con radicado No. Radicado No 2026832009654043: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB, de fecha 26 de marzo 2026, “AVAL DE LAS COTIZACIONES”, el cual reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS	901.187.289-2	JURÍDICA	AVALADA
	TECNOCAR ASOCIADOS SAS	901.021.059-2	JURÍDICA	AVALADA
	C.D.A AGUAZUL S.A.S - ZOMAC	901.189.244-0	JURÍDICA	AVALADA

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026832021956343; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-29.61

Facatativá, Cundinamarca, 10 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel
JULIO CESAR VILLANUEVA MENDEZ
Gerente Del Proyecto.

Asunto: Aval de cotizaciones PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es el "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

En referencia al PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es el "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.", respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentra soportada en los documentos relacionados por el CENAC-TELEMÁTICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS	901.167.289-2	JURÍDICA	AVALADA
	TECNOCAR ASOCIADOS SAS	901.021.058-2	JURÍDICA	AVALADA
	C.D.A AGUAZUL S.A.S - ZOMAC	901.189.244-0	JURÍDICA	AVALADA

Cordialmente,

ST. KAREN ALEJANDRA GARCIA GARCIA
Comité Técnico Estructurador



Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@buzonajercito.mil.co

PÚBLICA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

VERIFICACION IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), las empresas AVALADAS anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos, y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

➤ CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS NIT: 901.187.289-2

The screenshot displays the RUES website interface. At the top, the RUES logo is on the left, and navigation links (Inicio, ¿Qué es el RUES?, Consulta de registros, Descarga de reportes, Servicios cámaras) are on the right. The main heading is "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS". Below it is a link "Volver a los resultados de búsqueda". A note states: "La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo." The "Registro Mercantil" section is active, showing a table with four tabs: "Información general", "Actividad económica", "Representante legal", and "Propietario / Establecimiento". The "Información general" tab is selected, displaying the following details:

Identificación	Fecha de Matrícula
NIT 901187289 - 2	2018/06/07
Categoría de la Matrícula	Fecha de Vigencia
Sociedad ó persona jurídica principal ó asal	Indefinido
Tipo de Sociedad	Estado de la matrícula
Sociedad comercial	Activa
Tipo Organización	Fecha de renovación
Sociedades por acciones simplificadas sas	2025/03/28
Cámara de Comercio	Último año renovado
Bogotá	2025
Número de Matrícula	Fecha de Actualización
2970116	2025/03/30
	Emprendimiento Social
	N

On the right side of the "Registro Mercantil" section, there is a box titled "Servicios disponibles a Cámara de Comercio" with a download icon and the text "Consultar Certificado". Below this, a "Tenga en cuenta:" section provides additional information: "Si la categoría de la mat. Sociedad, Persona Jurídica Sucursal solicite el Certif. Existencia y Representa." and "Para el caso de las Pers. Establecimientos de Con Agencias solicite el Certif. Matrícula."

Below the "Registro Mercantil" section, there is another "Registro Mercantil" heading followed by the same four tabs. The "Actividad económica" tab is selected, showing the code "7120" and the description "Ensayos y análisis técnicos".



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DIAN

¿Dónde estoy? Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901187289	DV	2
Razón Social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS		
Fecha Actual	13-05-2026 13:37:00		
Estado	REGISTRO ACTIVO		
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.			

➤ CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOCAR NIT: 901.021.059-2



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reporte

TECNOCAR ASOCIADOS SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901021059 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Villavicencio Número de Matrícula 303930		Fecha de Matrícula 2016/10/24 Fecha de Vigencia 2056/10/20 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/03/31 Último año renovado 2025 Modo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2025/03/31 Emprendimiento Social N	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento

7120

Ensayos y análisis técnicos



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DIAN

¿Dónde estoy?: [Inicio](#) | [Usuarios registrados](#)

► Consulte su estado RUT. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901021059	DV	2
Razón Social	TECNOCAR ASOCIADOS S.A.S		
Fecha Actual	13-05-2026 13:38:43		
Estado	REGISTRO ACTIVO		
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.			

► CDA AGUAZUL SAS ZOMAC NIT: 901.189.244-0

C.D.A. AGUAZUL S.A.S. - ZOMAC

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901 189244 - 0 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Casanare Número de Matrícula 135768		Fecha de Matrícula 2018/06/07 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación // Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/11 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/11 Emprendimiento Social S	



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

7120

Ensayos y análisis técnicos

DIAN

¿Dónde estoy? Inicio | Usuarios registrados

► Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901189244	DV	0
Razón Social	C.D.A. AGUAZUL S.A.S. - ZOMAC		
Fecha Actual	13-05-2026 13:39:21		
Estado	REGISTRO ACTIVO		
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.			

1.3 ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

1.3.1 ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece:

“...El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMÁTICA.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes solicitados por la administración.

1.3.2 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

1.3.2.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor o igual al treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio y porcentaje de referencia será el PROMEDIO COTIZADO, la MEDIANA COTIZADA, la MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA o el PROMEDIO ENTRE EL PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO Y EL MENOR VALOR COTIZADO.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor a treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio y porcentaje de referencia será el MENOR VALOR COTIZADO.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, el comité económico estructurador determina como precio de referencia establecido para cada ítem y la métrica utilizada, entre las cotizaciones allegadas. Lo anterior reconociendo los precios del mercado presentado en las cotizaciones allegadas en el estudio de mercado.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MODELO	PLACA	SERVICIO	CAPACIDAD	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	DISPERSION COTIZADA	MEDIANA COTIZADA	MEDIA GEOMETRICA COTIZADA	PROMEDIO COTIZADO	PROMEDIO ENTRE EL PRECIO HITÓRICO ACTUALIZADO Y EL MENOR VALOR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	METRIC UTILIZADA
RUBRO: A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)																				
1	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	2011	VOH-311	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	498.000,00	562.101,00	11%	547.821,00	535.255,07	535.974,00	496.056,99	498.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
2	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	2010	TNH588	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	498.000,00	562.101,00	11%	547.821,00	535.255,07	535.974,00	496.056,99	498.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
3	83990	CAMION CHEVROLET RTF CARROTANQUE	2011	VOH-341	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	498.000,00	562.101,00	11%	547.821,00	535.255,07	535.974,00	496.056,99	498.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
4	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	XGE-039	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	498.000,00	562.101,00	11%	547.821,00	535.255,07	535.974,00	496.056,99	498.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
5	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2011	WDB-854	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	498.000,00	562.101,00	11%	547.821,00	535.255,07	535.974,00	496.056,99	498.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
6	83990	VOLQUETA CHEVROLET	2011	VOH-327	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	498.000,00	562.101,00	11%	547.821,00	535.255,07	535.974,00	496.056,99	498.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
7	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV646	OFICIAL	10,5T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	498.600,00	562.701,00	11%	548.421,00	535.855,89	536.574,00	496.619,74	498.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
8	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2017	EAQ064	OFICIAL	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	498.600,00	562.701,00	11%	548.421,00	535.855,89	536.574,00	496.619,74	498.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
9	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	UYR-035	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	497.800,00	561.901,00	11%	547.621,00	535.054,80	535.774,00	496.219,74	497.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
10	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2003	AUS037	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	497.800,00	561.901,00	11%	547.621,00	535.054,80	535.774,00	496.219,74	497.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
11	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	QFY048	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	497.800,00	561.901,00	11%	547.621,00	535.054,80	535.774,00	496.219,74	497.800,00	MENOR VALOR COTIZADO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

12	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VZR-733	PUBLIC	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	498.000,00	562.101,00	11%	547.821,00	535.255,07	535.974,00	496.319,74	498.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
13	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2013	DIY-994	OFICIAL	3,8 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	498.600,00	562.701,00	11%	548.421,00	535.855,89	536.574,00	496.619,74	498.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
14	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV-619	PUBLIC	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	498.000,00	562.101,00	11%	547.821,00	535.255,07	535.974,00	496.319,74	498.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
15	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	YHO-010	PUBLIC	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	497.800,00	561.901,00	11%	547.621,00	535.054,80	535.774,00	496.219,74	497.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
16	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	XZL-010	PUBLIC	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	497.800,00	561.901,00	11%	547.621,00	535.054,80	535.774,00	496.219,74	497.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
17	83990	CAMION NPR ESTACAS	2010	VZR746	PUBLIC	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	498.000,00	562.101,00	11%	547.821,00	535.255,07	535.974,00	496.319,74	498.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
18	83990	CAMION NPR ESTACAS	2014	GAL067	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	498.600,00	562.701,00	11%	548.421,00	535.855,89	536.574,00	496.619,74	498.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
19	83990	CAMION NPR FURGON CARRO TALLER	2004	MOA542	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	498.300,00	562.401,00	11%	548.121,00	535.555,48	536.274,00	496.469,74	498.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
20	83990	FURGON DINA INTERNACIONAL	1998	SHI156	PUBLIC	10,5 T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	7818150	497.800,00	561.901,00	11%	547.621,00	535.054,80	535.774,00	496.219,74	497.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
21	83990	MICROBUS VOLKSWAGEN TRANSPORTER	2010	XWP004	OFICIAL	5 T.	PESADO	CPAMS	SERVICIO	1	7818150	498.300,00	562.401,00	11%	548.121,00	535.555,48	536.274,00	496.469,74	498.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
22	83990	HYUNDAI H-1	2013	DIX-961	OFICIAL	5 P	LIVIANO	CPAMS	SERVICIO	1	7818150	368.800,00	368.855,00	0%	368.800,00	368.818,33	368.818,33	347.860,47	368.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
23	83990	CAMIONETA RENAULT CAPTUR	2022	KMY746	OFICIAL	5 P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	368.400,00	368.455,00	0%	368.400,00	368.418,33	368.418,33		368.400,00	MENOR VALOR COTIZADO
24	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-350	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	368.800,00	368.855,00	0%	368.800,00	368.818,33	368.818,33	347.860,47	368.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
25	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-351	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	368.800,00	368.855,00	0%	368.800,00	368.818,33	368.818,33	347.860,47	368.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
26	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-360	OFICIAL	5P	LIVIANO	CENACTEL	SERVICIO	1	7818150	368.800,00	368.855,00	0%	368.800,00	368.818,33	368.818,33	347.860,47	368.800,00	MENOR VALOR COTIZADO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

27	83990	CAMIONETA DUSTER DUNAMIQUE LIVIANO	2015	EAN059	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	368.800,00	368.855,00	0%	368.800,00	368.818,33	368.818,33	347.860,47	368.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
28	83990	SEDAN FOCUS	2014	GAU097	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181504	368.800,00	368.855,00	0%	368.800,00	368.818,33	368.818,33	368.800,00	368.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
29	83990	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CHEVROLET D-MAX 3.0	2009	OJW009	OFICIAL	5P	LIVIANO	BAMCE	SERVICIO	1	78181505	368.400,00	368.455,00	0%	368.400,00	368.418,33	368.418,33	347.660,47	368.400,00	MENOR VALOR COTIZADO
30	83990	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	2011	CHO67C	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181504	247.500,00	248.541,00	0%	248.422,00	248.153,90	248.154,33	234.705,15	247.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
31	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU55G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	78181504	247.200,00	248.241,00	0%	248.122,00	247.853,90	247.854,33	247.200,00	247.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
32	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU56G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	78181504	247.200,00	248.241,00	0%	248.122,00	247.853,90	247.854,33	247.200,00	247.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
33	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU57G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	78181504	247.200,00	248.241,00	0%	248.122,00	247.853,90	247.854,33	247.200,00	247.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
34	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU58G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	78181504	247.200,00	248.241,00	0%	248.122,00	247.853,90	247.854,33	247.200,00	247.200,00	MENOR VALOR COTIZADO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

NOTA 1: Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas con su respectiva dispersión, se determinaron los precios de referencia unitarios anteriormente mencionados, los cuales se establecieron de conformidad con los precios del mercado presentados por las empresas cotizantes y el precio histórico actualizado.

NOTA 2: Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que los valores de los bienes y/o servicios se encuentran dentro de un margen coherente y real del mercado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

NOTA 3: Para determinar la dispersión de las cotizaciones se procedió a dar aplicabilidad a la siguiente formula:

$$\text{DISPERSIÓN} = \frac{\text{MAYOR VALOR COTIZADO} - \text{MENOR VALOR COTIZADO}}{\text{MAYOR VALOR COTIZADO}}$$

NOTA 4: Los ítems relacionados para el presente proceso se encuentran gravados con IVA del 19%.

1.3.2.2 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.3.2.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a las cantidades mínimas anteriormente mencionadas, el presupuesto oficial total para el proceso cuyo objeto es la **“CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**, es por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.645.700,00)** incluido IVA.

4.3.2.2.2 CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR POR UNIDADES

Una vez establecido el precio de referencia, a continuación, se proyecta la cantidad mínima a adquirir, la cual se determinó de acuerdo al presupuesto asignado:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MODELO	PLACA	SERVICIO	CAPACIDAD	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)													
1	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	2011	VOH-311	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	1	498.000,00
2	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	2010	TNH588	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	1	498.000,00
3	83990	CAMION CHEVROLET RTF CARROTANQUE	2011	VOH-341	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	1	498.000,00
4	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	XGE-039	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	1	498.000,00
5	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2011	WDB-854	PUBLICO	5T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	1	498.000,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

6	83990	VOLQUETA CHEVROLET	2011	VOH-327	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	1	498.000,00
7	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV646	OFICIAL	10,5T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	1	498.600,00
8	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2017	EAQ064	OFICIAL	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	1	498.600,00
9	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	UYR-035	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	1	497.800,00
10	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2003	AUS037	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	1	497.800,00
11	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	QFY048	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	1	497.800,00
12	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VZR-733	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	1	498.000,00
13	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2013	DIY-994	OFICIAL	3,8 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	1	498.600,00
14	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV-619	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	1	498.000,00
15	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	YHO-010	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	1	497.800,00
16	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	XZL-010	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	78181505	1	497.800,00
17	83990	CAMION NPR ESTACAS	2010	VZR746	PUBLICO	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	78181505	1	498.000,00
18	83990	CAMION NPR ESTACAS	2014	GAL067	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	78181505	1	498.600,00
19	83990	CAMION NPR FURGON CARRO TALLER	2004	MOA542	OFICIAL	5T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	78181505	1	498.300,00
20	83990	FURGON DINA INTERNACIONAL	1998	SHI156	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BAMCE	SERVICIO	1	78181505	1	497.800,00
21	83990	MICROBUS VOLKSWAGEN TRANSPORTER	2010	XWP004	OFICIAL	5 T.	PESADO	CPAMS	SERVICIO	1	78181505	1	498.300,00
22	83990	HYUNDAI H-1	2013	DIX-961	OFICIAL	5 P	LIVIANO	CPAMS	SERVICIO	1	78181505	1	368.800,00
23	83990	CAMIONETA RENAULT CAPTUR	2022	KMY746	OFICIAL	5 P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	1	368.400,00
24	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-350	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	1	368.800,00
25	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-351	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	1	368.800,00
26	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-360	OFICIAL	5P	LIVIANO	CENACTEL	SERVICIO	1	78181505	1	368.800,00
27	83990	CAMIONETA DUSTER DUNAMIQUE LIVIANO	2015	EAN059	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	1	368.800,00
28	83990	SEDAN FOCUS	2014	GAU097	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	78181505	1	368.800,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



29	83990	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CHEVROLET D-MAX 3.0	2009	OJW009	OFICIAL	5P	LIVIANO	BAMCE	SERVICIO	1	78181505	1	368.400,00
30	83990	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	2011	CHO67C	OFICIAL	5P	LIVIANO	BASCO	SERVICIO	1	7818150	1	247.500,00
31	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU55G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	1	247.200,00
32	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU56G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	1	247.200,00
33	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU57G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	1	247.200,00
34	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU58G	OFICIAL	2P	LIVIANO	BIMAC	SERVICIO	1	7818150	1	247.200,00
VALOR TOTAL													14.645.700,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO													18.116.201,00
SOBRANTE													3.470.501,00

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- Los ítems relacionados para el presente proceso se encuentran gravados con IVA del 19%.
- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley cuando aplique, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento el cual se da de manera anual una única vez y se puede conocer con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir de cada unidad Beneficiaria sin Sobrepasar el presupuesto asignado para cada una de ellas.

BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA LAS COMUNICACIONES – BASCO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MODELO	PLACA	UNIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF 2026 TECNICO MECANICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	DESCRIPCIÓN NOVEDAD
1	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	2011	VOH-311	BASCO	SERVICIO	1	590.323,00	498.000,00	N/A
2	83990	CAMION CHEVROLET FTR (ESTACAS)	2010	TNH588	BASCO	SERVICIO	1	590.323,00	498.000,00	N/A
3	83990	CAMION CHEVROLET RTF CARROTANQUE	2011	VOH-341	BASCO	SERVICIO	1	590.323,00	498.000,00	N/A
4	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	XGE-039	BASCO	SERVICIO	1	590.323,00	498.000,00	N/A



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

5	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2011	WDB-854	BASC O	SERVICIO	1	590.323,00	498.000,00	N/A
6	83990	VOLQUETA CHEVROLET	2011	VOH-327	BASC O	SERVICIO	1	590.323,00	498.000,00	N/A
7	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-350	BASC O	SERVICIO	1	395.729,00	368.800,00	N/A
8	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-351	BASC O	SERVICIO	1	395.729,00	368.800,00	N/A
9	83990	CAMIONETA DUSTER DUNAMIQUE LIVIANO	2015	EAN059	BASC O	SERVICIO	1	395.729,00	368.800,00	N/A
10	83990	SEDAN FOCUS	2014	GAU097	BASC O	SERVICIO	1	395.729,00	368.800,00	N/A
11	83990	CAMIONETA RENAULT CAPTUR	2022	KMY746	BASC O	SERVICIO	1	395.729,00	368.400,00	N/A
12	83990	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	2011	CHO67C	BASC O	SERVICIO	1	274.588,00	247.500,00	N/A
VALOR TOTAL									5.079.100,00	
PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF								5.795.171,00		
SOBRANTE									716.071,00	

BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES – BAMCE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MODELO	PLACA	UNIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF 2026 TECNOMECAÁNICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	DESCRIPCIÓN NOVEDAD
1	83990	CAMION NPR ESTACAS	2010	VZR746	BAMCE	SERVICIO	1	590.323,00	498.000,00	N/A
2	83990	CAMION NPR ESTACAS	2014	GAL067	BAMCE	SERVICIO	1	590.323,00	498.600,00	N/A
3	83990	CAMION NPR FURGON CARRO TALLER	2004	MOA542	BAMCE	SERVICIO	1	590.323,00	498.300,00	N/A
4	83990	FURGON DINA INTERNACIONAL	1998	SHI156	BAMCE	SERVICIO	1	590.323,00	497.800,00	N/A
5	83990	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	DOE-360	CENAC TEL	SERVICIO	1	395.729,00	368.800,00	N/A
6	83990	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CHEVROLET D-MAX 3.0	2009	OJW009	BAMCE	SERVICIO	1	395.729,00	368.400,00	N/A
VALOR TOTAL									2.729.900,00	
PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF								3.152.750,00		
SOBRANTE									422.850,00	

BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 38 “MIGUEL ANTONIO CARO” – BIMAC

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MODELO	PLACA	UNIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF 2026 TECNOMECAÁNICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	DESCRIPCIÓN NOVEDAD
1	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV646	BIMAC	SERVICIO	1	590.323,00	498.600,00	N/A
2	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2017	EAQ064	BIMAC	SERVICIO	1	590.323,00	498.600,00	N/A
4	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	UYR-035	BIMAC	SERVICIO	1	590.323,00	497.800,00	N/A
5	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2003	AUS037	BIMAC	SERVICIO	1	590.323,00	497.800,00	N/A
6	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	QFY048	BIMAC	SERVICIO	1	590.323,00	497.800,00	N/A



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

7	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VZR-733	BIMAC	SERVICIO	1	590.323,00	498.000,00	N/A
8	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2013	DIY-994	BIMAC	SERVICIO	1	590.323,00	498.600,00	N/A
9	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV-619	BIMAC	SERVICIO	1	590.323,00	498.000,00	N/A
10	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	YHO-010	BIMAC	SERVICIO	1	590.323,00	497.800,00	N/A
11	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	XZL-010	BIMAC	SERVICIO	1	590.323,00	497.800,00	N/A
12	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU55G	BIMAC	SERVICIO	1	274.588,00	247.200,00	N/A
13	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU56G	BIMAC	SERVICIO	1	274.588,00	247.200,00	N/A
14	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU57G	BIMAC	SERVICIO	1	274.588,00	247.200,00	N/A
15	83990	MOTOCICLETA HONDA	2022	BCU58G	BIMAC	SERVICIO	1	274.588,00	247.200,00	N/A
VALOR TOTAL									5.969.600,00	
PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF									7.001.582,00	
SOBRANTE									1.031.982,00	

CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA COMPLEJIDAD – CPAMS EJECO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MODELO	PLACA	UNIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF 2026 TECNICO MECANICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	DESCRIPCION NOVEDAD
1	83990	MICROBUS VOLKSWAGEN TRANSPORTER	2010	XWP004	CPAMS	SERVICIO	1	590.323,00	498.300,00	N/A
2	83990	HYUNDAI H-1	2013	DIX-961	CPAMS	SERVICIO	1	590.323,00	368.800,00	N/A
VALOR TOTAL									867.100,00	
PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF									1.180.646,00	
SOBRANTE									313.546,00	

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MODELO	PLACA	SERVICIO	CAPACIDAD	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
											CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%
7	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV646	OFICIAL	10,5T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%
8	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2017	EAQ064	OFICIAL	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%
9	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	UYR-035	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%
10	83990	CAMION CHEVROLET	2003	AUS037	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



		KODIAK 241 (ESTACAS)												
11	83990	CAMION CHEVROLET KODIAK 241 (ESTACAS)	2008	QFY048	PUBLICO	10,5 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%
12	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VZR-733	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%
13	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2013	DIY-994	OFICIAL	3,8 T	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%
14	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2010	VMV-619	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%
15	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	YHO-010	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%
16	83990	CAMION CHEVROLET NPR (ESTACAS)	2008	XZL-010	PUBLICO	5 T.	PESADO	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%
31	83990	MOTOCICLET A HONDA	2022	BCU55 G	OFICIAL	2P	LIVIA	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%
32	83990	MOTOCICLET A HONDA	2022	BCU56 G	OFICIAL	2P	LIVIA	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%
33	83990	MOTOCICLET A HONDA	2022	BCU57 G	OFICIAL	2P	LIVIA	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%
34	83990	MOTOCICLET A HONDA	2022	BCU58 G	OFICIAL	2P	LIVIA	BIMAC	SERVICIO	1	1	100 %	0	0%

Nota: La CENAC TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas, de acuerdo con la necesidad prevista en el plan de necesidades y al presupuesto asignado, respaldado por el CDP del presente proceso.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”*

NORMAS APLICABLES

Se basa esta contratación en la Resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
- Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", modificada por la Ley 2094 de 2021
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1001 de 2025 "Por el cual se reglamenta el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 respecto de las compensaciones industriales en materia de Defensa Nacional"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 4741 de 2005 "Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006" (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014 "Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993".
- Ley 2530 de 2025 "por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre dieciocho (18) y hasta los veinticinco (25) años de edad, que pertenezcan a los grupos a, b, y c del sisbén iv, y que su condición de dependencia económica y/o de cuidado se vea afectada por la pérdida de la madre o mujer que tenga la patria potestad o custodia legal, víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- Decreto 1600 de 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Directiva permanente de Catalogación No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014.
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO".
- Resolución 2710 de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6", modificada por la resolución No. 1126 de 2024 y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva permanente 00201 de 2017 "Lineamiento de ciberseguridad y Ciberdefensa para el Ejército Nacional" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva permanente 00221 del 27 de diciembre de 2017 "Lineamientos para el apoyo de la seguridad de la información del Ejército Nacional" o norma que la modifique. Norma Técnica NTC-ISO-IEC 27001:2013
- Resolución 1486 del 2018 "Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados y se adoptan otras determinaciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Resolución 500 de 2021 MTIC. "Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Norma ISO 14000 y 14001
- Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.



- Resolución 7870 de 2022 del Ministerio de Defensa, Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 338 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 142 del 1 de febrero 2023, "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, para promover, el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2294 de 2023 del 19 de mayo 2023, "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.) de Colombia Compra Eficiente
- Guía Para el Manejo de. Ofertas Artificialmente Bajas. en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.
- Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3-2025
- Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente,
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente (2024).
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



5.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

"...ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación..."

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

5.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

"...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que



haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

- Criterios de Ponderación: **N/A**
- Factores de ponderación técnica. **N/A**
- Factores de ponderación económica. **N/A**
- Puntaje final de las propuestas. **N/A**

Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso la entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015; adicionado por el



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje..
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y



expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes



plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información



de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si el empate se mantiene se preferirá la oferta que haya sido presentada primero, lo anterior se verificará en la plataforma del SECOP.

NOTA 1: La CENAC TELEMÁTICA, establece el siguiente factor de desempate y de selección, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."



NOTA 1: La omisión de la información requerida en los anteriores numerales por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 3: La anterior numeración se realizará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. (Anexo Formato "Criterios de Desempate"). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.

6. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe registrar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad, en cuanto aplique.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS NATURALES QUE EJERCEN PROFESIONES LIBERALES

Se considera profesiones liberales quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros).

- a) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía y matrícula profesional, toda vez que no están obligados a tener matrícula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme



a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado



domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.



En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal desde el Directorio SECOP, que ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se certifique que se encuentra al día y **ha realizado los pagos correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique), de acuerdo a lo contenido en el artículo 65 ley 1819 de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014.**, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA1 En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2. En caso que dicha certificación de aportes **parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de cedula ciudadanía, tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.**

6.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad” (Formulario)

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario)

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

6.1.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal. Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018.

6.1.11 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. (Formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.



6.1.13 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.14 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

6.1.15 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizará verificación en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio <https://www.rues.org.co/>

6.1.16 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrará un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



6.1.17 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

6.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMÁTICA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, los proponentes suscritos al proceso, deberán diligenciar el formato autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales, por medio del cual autorizan expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, atendiendo el principio de responsabilidad.

6.2 DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS, relacionados con el objeto del presente proceso** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, **cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso,** para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.**
- d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.



Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente debidamente firmado, el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio a realizar, responsabilizándose de las inconformidades por cualquier defecto de funcionamiento y calidad.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revisión Técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de los vehículos de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2. Que ampare la calidad y validez de los certificados emitidos con ocasión de la Revisión Técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes, por el término de un año a partir de su expedición.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

Nota 1: El documento de la garantía técnica debe venir firmado por el proponente.

Nota 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe **anexar por escrito en documento independiente** el término de respuesta a la garantía técnica en los siguientes términos:

1. En caso de que resulten deficientes la prestación de servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista debe reprogramar los mismos dentro de las 48 horas siguientes, al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato.

NOTA1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 3: En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en el formulario "Valoración de la Oferta Económica".

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá presentar y cumplir en la plataforma del SECOP II, los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

6.3.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado que sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que lo define (Datos y Normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica o mercantiles y forma jurídica;** las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.



NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

6.3.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.3.1.4 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente **deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.3.1.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA INCLUIDO IVA**, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en la invitación Pública, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: Los ítems relacionados para el presente proceso se encuentran gravados con IVA del 19%.

6.3.1.6 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 ¹⁶, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial ¹⁷,.

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MAS OFERTAS:

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (2) ¹⁸,.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

El **cálculo de la desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado avalando los precios ofertados en su propuesta.

6.3.1.7 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-EJEC-CENAC-TELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias con dos decimales en formato Excel.

¹⁶ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN



7. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)".

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución por la implementación?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	BAJO	Si	Contratista	Etapas Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada a la normatividad respecto a posibles cambios-análisis de la situación por parte del supervisor con el contratista	Mensual
2	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	Si	Contratista	Etapas Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada a la normatividad respecto a posibles cambios-análisis de la situación por parte del supervisor con el contratista	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista y Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	BAJO	Si	OFERENTE	Etapas Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma de ejecución	Mensual como indique el cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de fuerza mayor	Riesgos de fuerza mayor asegurable	Incumplimiento o parálisis	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-	2	1	3	BAJO	Si	Contratista	Etapas Ejecución	El acta de recibo de satisfacción y	Verificación en estudio	Mensual como indique el



					referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	del contrato						CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO						del contrato	acta de liquidación	previo / Evaluación de los oferentes	cronograma
--	--	--	--	--	--	--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	---------------------	--------------------------------------	------------

RIESGOS TÉCNICOS

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externo	Ejecución	Riesgo deficiencia	Riesgo derivados de la deficiente calidad de los bienes	No cumplimiento de la obligación contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Supervisor-Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final-entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
General	Externo	Ejecución	la pérdida , destrucción o robo	La pérdida, destrucción, o robo de los bienes hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	No cumplimiento de la obligación contractual	3	3	6	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor-Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final-entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Específico	Externo	Ejecución	Falta de previsión - no pago	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes, que impidan la entrega oportuna en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato, como robo, destrucción y/o pérdida mala calidad o vencimiento de los mismos	No cumplimiento de la obligación contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor -Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final- entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
------------	---------	-----------	------------------------------	---	--	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	-----------	----	-------------------------	--------------------------------------	--	---	---------

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO BUENA CALIDAD DE LOS BIENES	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO O COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCORDEN CON LA PROPOSTA PRESENTADA	MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL	NO CUMPLA CON LOS BIENES A ADQUIRIR	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR ESTADOS FINANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVÉS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO O COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES	MENSUALMENTE



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**.



8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

8.2.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	El plazo de ejecución será DESDE EL 12 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 Nota: Todos los vehículos incluidos en el plan de necesidades deberán presentarse a la revisión técnico mecánica y de gases contaminantes dentro del plazo de ejecución establecido

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento

8.2.2 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá verificar la Ejecución de las actividades a desarrollar de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de ejecución así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	El Servicio se efectuará en el centro técnico especializado del oferente adjudicatario, se realizará la revisión de acuerdo a los parámetros de normas de tránsito y transporte.

8.3 VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

8.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es la "**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**", de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-00 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) , expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P., Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor contratado, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes y/o servicio relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO: CONDICIONAMIENTO DEL PAGO. El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato está sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los plazos de pago aquí estipulados son estimados y podrán ajustarse conforme al flujo de caja. En consecuencia, el incumplimiento en los tiempos de pago por falta de disponibilidad de PAC no generará intereses moratorios, penalizaciones ni indemnizaciones a favor del contratista.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN¹⁹

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#\$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@jercito.mil.co #\$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con

¹⁹ Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN



- la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMÁTICA: 15-01-03-082

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"

8.7 GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, teniendo



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la



periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de



1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar soborno.

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas vigentes.

8.9 SUPERVISION

El supervisor del presente contrato es **MY. SANTIAGO GARCÍA MORALES – Ejecutivo BIMAC 38 (o quien haga sus veces debidamente encargado)**, correo santiago.garcia@buzonejercito.mil.co teléfono 3153026588, quien fue nombrado mediante Resolución No. 2026186000057485 del 15 de julio de 2026, El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.
- g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- h. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 - 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
 - 9) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

9 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10 ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de **mínima cuantía**.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$15.061.426,00)** incluido IVA.

11 RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Plan de necesidad unidad(centralizada)
- Resolución Nombramiento
- Pacto Integral
- Certificado disponibilidad presupuestal No. 12626 del 16 de marzo de 2026.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES "CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

- Cotizaciones.
- Aval cotizaciones

FIRMAS



Teniente Coronel JULIAN GONZALEZ MORENO
Gerente de Proyecto.



ST. KAREN ALEJANDRA GARCIA GARCIA
Comité Técnico Estructurador



AS. DUVAN ALEXIS FONSECA GALEANO
Comité Jurídico Estructurador



AS. KAROL BRIGITTE TRUJILLO ORDOÑEZ
Comité Económico Estructurador



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

